

COLEGIO TOMÁS CARRASQUILLA

IED



MANUAL DE CONVIVENCIA

COMUNICACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD DE VIDA

COMUNICACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD DE VIDA

2025-2026

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1. FINES Y FUNDAMENTOS BÁSICOS	1
1.1 OBJETIVOS	1
1.2 SIGNIFICADO DE TÉRMINOS RELATIVOS A LA CONVIVENCIA.....	2
1.3 PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
1.4 ACUERDOS DE CONVIVENCIA	7
1.5 PERFILES DE CADA UNO DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
1.6 RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
1.7 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	13
CAPÍTULO 2. NORMAS, COMPORTAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS CONVIVENCIALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	18
2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	18
2.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	22
2.4 ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	25
CAPÍTULO 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE TOMASINO.....	27
3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	28
3.3 PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES – UNIFORMES .	38
3.4 HORARIOS ESCOLARES	39
6. Si la familia requiere un permiso especial para que el estudiante se ausente por un período de tiempo de la institución, ya sea por situación de calamidad o personal, debe presentarse el padre, madre o acudiente del estudiante con la solicitud por escrito adjuntando los soportes correspondientes.....	40
Si la novedad es entre 1 a 5 días corresponde a la coordinación del ciclo determinar la viabilidad y generar los compromisos pertinentes. Si la novedad es entre 6 hasta 10 días, debe elevarse la solicitud a Rectoría y si supera los 10 días, tal solicitud debe estar dirigida a consejo académico, en ambos casos, el estamento determinará la viabilidad y los compromisos pertinentes.....	40
3.5. ESTÍMULOS.....	41
CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR....	42

4.1 GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO.....	42
4.2. DEBIDO PROCESO	44
4.3 GARANTÍA AL DERECHO DE DEFENSA	51
4.4 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	52
4.4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	52
4.5.4 PARÁMETROS PARA TIPIFICAR Y DETERMINAR LA ACCIÓN PEDAGÓGICA.....	62
4.6 ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS.....	64
El Colegio Tomás Carrasquilla IED, para fomentar el desarrollo de la personalidad, la formación y proyección para la vida de niñas, niños y jóvenes establece las siguientes estrategias o acciones correctivas, para la superación de las conductas o faltas, contempladas en este manual, a partir de un proceso reflexivo y pedagógico, de carácter individual o grupal que incluye, el dialogo, la mediación, la reparación y no repetición, así, como el compromiso de mejoramiento de los estudiantes, bajo el acompañamiento de los padres de familia o acudientes y la institución.....	
Teniendo en cuenta la evaluación y tipificación de la situación o de la falta se impondrá uno de los siguientes correctivos que no son secuenciales y dependerán de la gravedad o tipo de falta o situación para su aplicación.....	64
4.7 CONDUCTO REGULAR PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.....	66
4.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .	68
4.9 PROTOCOLOS DEL SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES	72
4.10.4 ACCIÓN PRIORITARIA A TENER EN CUENTA	86
4.11.SOLUCIÓN ALTERNATIVA Y PEDAGÓGICA DE CONFLICTOS ESTUDIANTILES.....	86
CAPÍTULO 5. GOBIERNO ESCOLAR	103
5.1 CONSEJO DIRECTIVO	103
5.2 CONSEJO ACADÉMICO	104
5.3 CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	105
5.4 PERSONERA O PERSONERO ESTUDIANTIL	108
5.5 CONSEJO ESTUDIANTIL.....	109
5.6 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS	112

CAPITULO 6. NORMAS CONVIVENCIALES PARA EL USO DE DIFERENTES ESPACIOS113

6.1 SERVICIO DE RUTA ESCOLAR113

6.2 SALIDAS PEDAGÓGICAS.....115

6.3 REFRIGERIO ESCOLAR.....116

6.4 AULAS DE INFORMÁTICA.....117

6.5 CASILLEROS120

6.6 BIBLIOTECA.....122

6.7 COMEDOR ESCOLAR122

6.8 LABORATORIOS.....123

CAPÍTULO 7. MANUAL DE FUNCIONES.....127

7.1 FUNCIONES DEL RECTOR(A) Establecidas por la ley 115 de 1994, la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022 y/o normas vigentes.127

7.3 FUNCIONES DEL DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO ENMARCADAS IMPLICITAMENTE EN LAS NORMAS VIGENTES127

7.4 FUNCIONES COORDINADOR(A):128

7.5 ORIENTADOR(A) ESCOLAR.....128

7.6 FUNCIONES DE LOS (AS)LIDERES (SAS) O JEFES DE AREA ENMARCADAS IMPLICITAMENTE EN LAS NORMAS VIGENTES.....129

7.7 PERSONAL ADMINISTRATIVO129

7.8 APOYOS A LA ADMINISTRACIÓN.....130

8.1 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA133

8.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES OFICIALES POR HOJA DE MATRICULA EN SIMAT137

CAPÍTULO 1. FINES Y FUNDAMENTOS BÁSICOS

1.1 OBJETIVOS

A partir de la Ley 1620 de 2013, artículos 1 y 4 y en concordancia con el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 en los que se definen como objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar; se definen los siguientes objetivos del presente Manual de Convivencia:

1. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de primera infancia, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
2. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
3. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
4. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

5. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
6. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso, violencia escolar; incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
7. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
8. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
9. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

1.2 SIGNIFICADO DE TÉRMINOS RELATIVOS A LA CONVIVENCIA

En el marco del presente Manual de Convivencia y de conformidad con el artículo 2 de la ley anteriormente citada, se entiende por:

- ✓ **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ✓ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno; con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

De conformidad con el artículo 39 del decreto 1963 del 11 de septiembre de 2013, se entiende por:

- ✓ **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ✓ **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ✓ **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros

de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet o en WhatsApp, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, correos electrónicos o mensajes de texto; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ✓ **Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- ✓ **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ✓ **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- ✓ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ✓ **SIGLAS:** CCEI: Comité de Convivencia Escolar Institucional
- ✓ **SIGLAS:** CCEA: Comité de Convivencia Escolar de Apoyo(figura interna aprobada por el Consejo de Convivencia Escolar 2024 y 2025 y el Consejo Directivo 2025)

1.3 PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los principios que forman parte del presente Manual de Convivencia son los mismos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos

humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la

persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- 5. Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para el correctivo social necesario y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- 6. Restauración:** la escuela busca aplicar la JER; justicia escolar restaurativa: enfoque que busca transformar la manera en que se abordan los conflictos y las situaciones de disciplina, priorizando la reparación del daño, la responsabilidad y la restauración de las relaciones

1.4 ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Como construcción participativa de la institución educativa se asumen como acuerdos de convivencia los APRENDIZAJES PARA LA PAZ Y LA INCLUSION.

1. Aprender a respetar aprendiendo a vivir y convivir.

- Actúa con respeto y tolerancia hacia sí mismo o sí misma y los demás, no agrede física ni verbalmente a otros, no consume sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio, ni dentro o fuera del desarrollo de sus clases.
- Habla desde el yo. Sabe escuchar, sabe intervenir, usar el lenguaje positivo. Reconoce y valora a todas las personas.
- Actúa con respeto en todas las actividades institucionales y el desarrollo de las clases.
- Cumple con las pautas de convivencia establecidas en las clases. Respeta las actitudes y comportamientos de los demás.

2. Aprender a ser responsable y a tener actitud positiva.

- Es organizado u organizada en la realización de sus actividades y planifica lo que tiene que hacer para el aprendizaje del área y el desarrollo de su clase.

- Es independiente en el trabajo. Muestra seguridad y autonomía en el aprendizaje del área y el desarrollo de la clase.
- Muestra interés, entusiasmo y genera buen ambiente de trabajo, en el desarrollo de las actividades en clase.
- Cumple con los deberes escolares en el proceso educativo del área y en el desarrollo de la clase.

3. Aprender a cumplir compromisos personales y con los demás.

- Es puntual en la asistencia a clase y en actividades realizadas en ella.
- Cumple con la asistencia a clase y actividades desarrolladas en el área. No evade clase. Presenta excusas cuando no asiste.
- Ejerce autoridad personal con toma de decisiones adecuadas y autónomas para cumplir compromisos en el desarrollo de la clase.
- Trabaja en grupo cumpliendo con las instrucciones y funciones asignadas en el desarrollo de la asignatura o de la clase.

4. Aprende a valorar y cuidar el cuerpo y entiende el sentido de la norma.

- Cuida el cuerpo, no consume alcohol ni cigarrillo ni sustancias psicoactivas y no incita a otros para que lo hagan dentro o fuera del colegio.
- Porta adecuadamente el uniforme y mantiene una correcta presentación personal dentro y fuera de la institución.
- Trae al colegio solo los accesorios e implementos autorizados y no utiliza elementos que interfieren en clase.
- Cuida el cuerpo manteniendo posturas corporales adecuadas en clase y en todas las actividades institucionales.

5. Aprender a cuidar y valorar el entorno.

- Cuida el entorno material, usa adecuadamente los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y la planta física en general.
- Cuida el entorno natural, cuida los árboles plantas y flores, utiliza con sentido de ahorro el recurso (agua, energía, papel, entre otros).

- Mantiene el orden y el aseo en los diferentes espacios dentro y fuera del aula de clase.
- Promueve el cuidado del entorno natural dentro y fuera del colegio.

1.5 PERFILES DE CADA UNO DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.5.1 Perfil de los directivos docentes

- ✓ Personas con capacidad de liderazgo, de administración organizada e inquieta frente a las propuestas y cambios pedagógicos, que favorezcan la dinamización, desarrollo y avances del Proyecto Educativo Institucional – PEI–.
- ✓ Estudiosos de la pedagogía, líderes en la implementación de estrategias innovadoras que garanticen alcanzar los objetivos propuestos.
- ✓ Investigadores constantes y guías en los procesos de mejoramiento de la estrategia académica de la institución.
- ✓ Tolerantes, equilibrados, justos y con excelente capacidad de escucha y creatividad para la resolución de diferentes problemáticas.

1.5.2 Perfil del educador(a)

El maestro(a) ha de ser un profesional que demuestra una permanente actitud positiva por el trabajo que realiza, que posee una alta autoestima y motivación suficiente en su quehacer pedagógico. Se reconoce como persona provista de amplios valores éticos, humanitarios y poseedora de suficientes elementos académicos que le permitan orientar la formación de nuevos ciudadanos, demostrando su compromiso directo con la comunidad; siendo el PEI su punto de apoyo más eficiente y comprometido con la misión y visión escolar.

Indudablemente, cada maestro y maestra debe sentirse complacido de ejercer esta noble profesión con responsabilidad y amor sincero; orgulloso(a) de pertenecer a esta institución y de prestar servicios al Estado y a la sociedad, ha de hacer todo lo posible como profesional de la educación para que su formación personal, como también la dirigida a estudiantes y padres de familia sean de alta calidad. Los docentes se caracterizan por:

- ✓ Excelentes habilidades comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir.
- ✓ Capacidad de análisis y síntesis.
- ✓ Creativo, generoso, gustoso por el conocimiento, buen observador e investigador permanente.
- ✓ Estudioso de la pedagogía y comprometido con su profesión.
- ✓ Crítico y autocrítico con interés de superación personal y profesional.
- ✓ Poseedor de un gran carisma, amoroso con los estudiantes, comprensivo y maestro de la vida.
- ✓ Mantener buenas relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa, evidenciando su capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Evidenciar un alto compromiso con el colegio, comprometido con el desarrollo del PEI manifestando ética y lealtad con la comunidad educativa.
- ✓ Orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

1.5.3 Perfil de los padres, madres de familia y/o acudientes

El padre de familia, la madre de familia o el acudiente son los primeros responsables de la educación y la formación de sus hijos; en el colegio serán un agente activo en el proceso educativo y como tal deben asumir las responsabilidades que la Constitución Nacional y las leyes les exigen. La familia es por naturaleza, la base fundamental para la formación de la persona. El colegio le colabora, no la sustituye.

- ✓ Ser padres que aman, que acompañan, que se comunican, que se preocupan, que fortalecen el vínculo afectivo entre sus integrantes todos los días, que creen en las habilidades de sus hijos, que corrigen y reprenden con amor y lo más importante que creen y aman a Dios.
- ✓ Tener un alto compromiso con la labor educativa del colegio lo que se evidencia en: interés por conocer los diferentes aspectos del PEI, respaldo y participación en sus programas para que los estudiantes alcancen los objetivos propuestos.

- ✓ Esfuerzo continuo para mantener un ambiente armónico que contribuya a la estabilidad emocional del grupo familiar.
- ✓ Contribuir con su buen ejemplo al desarrollo de valores en sus hijos.

1.6 RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.6.1 Responsabilidades de la institución educativa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la institución educativa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la ley general de educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores

protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.7 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.7.1 Derechos del rector(a)

1. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
2. Participar en eventos como: foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel nacional.

3. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
4. A recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.
5. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
6. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
7. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
8. .En general todos los derechos que como ciudadano y funcionario público establezcan las normas vigentes

1.7.2 Derechos del directivo docente

1. A que se respete como persona y como cabeza de la institución en ausencia del rector, cuando sea requerido.
2. A que se escuche, respete y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.
3. Presente descargos ante la comunidad educativa al momento de conflictos.
4. Utilizar la aclaración como método de defensa ante conflictos de orden académico.
5. A solicitar y obtener los permisos, licencias, comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
6. Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y todos los otorgados en el estatuto docente.
7. En general todos los derechos que como ciudadano y funcionario público establezcan las normas vigentes

1.7.3 Derechos de los docentes, directivos y administrativos

1. Ser atendido respetuosamente por los directivos docentes y administrativos.

2. Ser tratado como persona, acatando sus sugerencias, recibiendo asesoría permanente para el normal desarrollo de su labor pedagógica.
3. El respeto al descanso en la jornada de trabajo, cuando no le corresponda ninguna otra actividad como turnos de disciplina.
4. Presentar su inconformidad, su punto de vista y sus apreciaciones cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
5. Recibir un servicio de bienestar de acuerdo a las posibilidades que la institución posea.
6. A que se le reconozcan sus logros de forma oral o escrita, y a recibir las capacitaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Capital – SED - a nivel personal, pedagógico y administrativo y a participar en las actividades culturales y cívicas sociales que programa la Secretaría de Educación.
7. Recibir autorización de permisos siempre y cuando en ellos se presente una causa justa.
8. Recibir de forma personalizada los llamados de atención verbales por parte de su jefe inmediato.
9. Recibir los recursos necesarios que hayan sido autorizados por la Secretaría de educación.
10. En general todos los derechos que como ciudadano y funcionario público establezcan las normas vigentes

1.7.4 Derechos de los padres de familia y/o acudientes

Los principales derechos de los padres de familia y/o acudientes en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el Manual

de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – y el plan de mejoramiento institucional.

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Los padres y madres ejemplares y colaboradores con las actividades que programa la institución recibirán estímulos como menciones, diplomas, medallas, reconocimiento público, consejería, orientación.

1.7.4.1 Estímulos para la familia

Los padres de familia que lo ameriten podrán recibir los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal por parte de directivas y docentes.
2. Recibir menciones y reconocimientos públicos en Asambleas de Padres.

3. Participar en programas de auxilios escolares cuando la SED así lo indique.

1.8 ESTRATEGIA PEDAGOGICA CONVIVENCIAL DE LOS PACTOS DE AULA

Esta estrategia ya socializada a los docentes y estudiantes durante lo corrido del año lectivo 2025, busca que cada docente acorde a los cursos donde tiene su asignación académica eleve el acuerdo llamado PACTO DE AULA, que son acuerdos conjuntos entre estudiantes y docentes, principales actores dentro del aula, pero que pueden involucrar otros actores de la comunidad educativa. Busca establecer normas y reglas de convivencia basadas en el respeto mutuo, la tolerancia, la diversidad y el trabajo colaborativo.

Promueven a su vez la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. Se tiene clara la libertad de cátedra, pero ésta no puede estar por encima de ninguna norma, especialmente de la CNP de Colombia, la ley general de educación, la ley de infancia y adolescencia, la ley de convivencia y el propio manual de convivencia. De igual forma dentro del pacto hay directrices del docente en relación a sus procesos pedagógicos y los acuerdos pactados. El colegio genero un formato institucional que se deberá institucionalizar progresivamente.

CAPÍTULO 2. NORMAS, COMPORTAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS CONVIVENCIALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector(a) del Colegio Tomás Carrasquilla IED, quien preside el comité.
- El personero(a) estudiantil.
- El orientador(a) escolar.
- El coordinador(a)-
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo normado en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el Colegio Tomás Carrasquilla IED, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico - Constructivismo Social - y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y

su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- 9.** En concordancia con el artículo 26 del decreto 1965 de 2013 “el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- 10.** De conformidad con el párrafo del artículo 25 del decreto 1965 de 2013 “El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia”.
- 11.** De acuerdo con el artículo 36 del decreto 1965 de 2013 se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, Comité Escolar de Convivencia deberá adelantar las siguientes acciones:

 - a. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.

- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.

De acuerdo con el artículo 26 del decreto 1965 de 2013 “El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Distrital de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

2.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. El rector(a) del Colegio Tomás Carrasquilla IED, presidirá el Comité Escolar de Convivencia, cargo que será indelegable.
2. Designación del personero escolar. Dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir al personero escolar por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. La permanencia en el cargo es por un período lectivo anual y no procederá su reelección.
3. Por disposición legal, la orientadora escolar asistirá a las sesiones del Comité Escolar de Convivencia en la jornada que corresponda el caso.
4. Por disposición legal, la o el coordinador de convivencia asistirá a las sesiones del Comité Escolar de Convivencia.
5. Designación del presidente del Consejo de Padres de Familia. En el primer mes del año lectivo se conformará el Consejo de Padres y Madres de Familia el cual una vez reunido designará presidentes por sedes. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

6. Designación del presidente del consejo de estudiantes. En la segunda semana lectiva de trabajo académico se conformará el Consejo de Estudiantes el cual una vez reunido designará presidentes por sedes. La permanencia en el cargo es por un período lectivo anual y podrá ser reelegido hasta por dos periodos consecutivos.
7. Designación de docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar. Durante la primera semana de desarrollo institucional, en Asamblea General de Docentes, se elegirá un representante por sede. La permanencia en el cargo es por un período lectivo anual y podrá ser reelegido hasta por tres periodos consecutivos.
8. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá ordinariamente una vez al mes, durante la segunda semana y extraordinariamente cuando la situación lo amerite por convocatoria del presidente del comité o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
9. Las reuniones se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del plantel.
10. Se nombrará un secretario o secretaria quien levantará las actas correspondientes en cada reunión, cargo que se desempeñará durante el año lectivo correspondiente.
11. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada por no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma del presidente del comité y de secretaría, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- 12.** La asistencia de todos los miembros es de carácter obligatorio. En caso de acumular dos ausencias injustificadas se designará un reemplazo siguiendo los procedimientos establecidos.
- 13.** Las decisiones se tomarán por mayoría simple y son de obligatorio cumplimiento por la comunidad educativa, las cuales deben notificarse a las diferentes instancias para hacer un seguimiento y control.
- 14.** El Comité Escolar de Convivencia tendrá como objetivos el desarrollo de acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, la disminución del embarazo en la adolescencia y la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- 15.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

2.3.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE APOYO

Instancia de apoyo propuesta y aprobada dentro de la organización estructural de autonomía del colegio para la atención y seguimiento de los casos en forma puntual, que acorde al debido proceso y al tipo de falta y/o situación se presente dentro de las acciones de los estudiantes. Su conformación esta referida así:

- Coordinador(a) de nivel y/o sede
- Un estudiante del consejo estudiantil

- Personero(a); en caso de no poder asistir un representante estudiantil del grado superior del nivel o sede
- Docente del nivel y/o sede
- Un padre o madre del consejo estudiantil que tenga su hijo en el nivel o sede
- Un orientador del nivel o sede

2.4 ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

De conformidad con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, la Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

2.4.1 Elección de los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del colegio, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo del Colegio Tomás Carrasquilla IED. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos del colegio.

Los docentes, directivos o administrativos del colegio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo colegio en que laboran.

2.4.2 Elección de los representantes de los padres de familia ante el Comité Escolar de Convivencia

En el primer mes del año lectivo se conformará el Consejo de Padres y Madres de Familia, el cual, una vez reunido, elige al presidente quien a su vez hará parte del Comité Escolar de Convivencia. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

CAPÍTULO 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE TOMASINO

El Colegio Tomás Carrasquilla IED, se constituye como principio fundante el convertirnos en el segundo hogar de todos los niños, niñas y jóvenes, lugar al que se pertenece desde el momento de firmar matrícula. Por esta razón, se adquiere el compromiso de hacer de él un sitio agradable y con un ambiente escolar adecuado. En desarrollo de este principio, los estudiantes están en la obligación de:

- El estudiante tomasino debe asumir un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como contribuir en la detección temprana de estas mismas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- El estudiante tomasino se compromete a cumplir con lo estipulado en cada uno de los capítulos que conforman este manual de convivencia.
- El estudiante tomasino debe propender por el buen ambiente escolar acatando las normas de comportamiento en todos los momentos de la vida escolar.
- El estudiante tomasino debe asumir dichas normas con responsabilidad, sabiendo que su incumplimiento puede conllevar a correctivos de tipo pedagógico y formativo de manera que redunden en la formación de un mejor ciudadano y ser humano.

Dentro del proceso formativo que orienta el colegio, coherente con la filosofía plasmada en el horizonte institucional, se pretende que todo estudiante sea:

1. Respetuoso consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, responsable, autónomo, analítico, solidario, propositivo, innovador, crítico y consciente de sus obligaciones y derechos.
2. Hacer uso de las competencias comunicativas en la interacción con los demás.

3. Demostrar responsabilidad, curiosidad, interés y gusto por el conocimiento.
4. Desarrollar un alto compromiso ético consigo mismo, su familia, su entorno y la sociedad.
5. Realizar proyectos de investigación, en especial orientados a la resolución de problemas sociales de su entorno.
6. Hacer preguntas, actuar y dar explicaciones de su mundo, del cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, de la familia y de la sociedad de acuerdo con su nivel de madurez.
7. Tener una imagen positiva de sí mismo y construir su proyecto de vida.
8. Aceptar las ideas de los demás sin perder su individualidad.
9. Participar en la creación de acuerdos como el Manual de Convivencia y respetar las normas del mismo.
10. Aplicar hábitos básicos de auto cuidado.
11. Vivenciar los siete aprendizajes básicos para la convivencia ciudadana.

3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Además de los consagrados en la C. Política de Colombia y demás disposiciones legales, todo estudiante TOMASINO tiene derecho a:

CONVIVENCIA	
DERECHO	DEBER
1. Conocer el manual de convivencia del Colegio Tomás Carrasquilla.	1. Leer, revisar y comprender el contenido del Manual de Convivencia del Colegio Tomás Carrasquilla.
1. Poseer un carné estudiantil para acreditar la condición de estudiante del Colegio Tomás Carrasquilla IED.	2. Propiciar y generar un ambiente de respeto y cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Gozar del ambiente de respeto y cordialidad que propicia el colegio para su formación integral.	3. Vivir los valores institucionales dentro y fuera del colegio si se encuentra en uso del uniforme de la institución.
3. Ser atendido con respeto en las diferentes dependencias del colegio	4. Portar el uniforme limpio, ordenado y completo, en concordancia con el horario académico del día correspondiente, incluyendo eventos

como: rectoría, orientación, secretaria, biblioteca, tienda escolar, coordinación y por todas las personas que tienen que ver con el proceso de formación integral, en especial cuando los estudiantes en forma respetuosa, lógica y justa hacen reclamos o solicitan aclaraciones. 4. Ser valorad/a, escuchado/a orientado/a y protegido/a como persona, en el marco de sus derechos consignados en el presente manual, la Constitución política de Colombia y las normas vigentes. 5. Recibir una formación integral que favorezca la autoestima, el reconocimiento de los talentos y cualidades, el respeto por los demás, por los símbolos patrios, la honestidad, la pulcritud y demás valores que permiten el crecimiento personal de niñas, niños y jóvenes. 6. Ser escuchado en cuanto a quejas, reclamos y sugerencias. 7. Participar en diferentes eventos y actividades culturales o deportivas en representación del colegio.	y actividades pedagógicas institucionales. 4.1 . Vestir el uniforme limpio, ordenado y completo, en concordancia con el horario académico del día correspondiente, incluyendo eventos especiales NOTA: Para las clases de educación física o aquellas que impliquen asistencia a laboratorio, por seguridad del o de la estudiante, es importante que; . Mantenga recogido el cabello . No use anillos, collares, manillas. . No porte ningún tipo de piercing -Asistir con bata blanca de uso en laboratorios estudiantiles si el docente tiene acciones pedagógicas que requieran esa prenda adicional colocada sobre el uniforme del día Para el porte adecuado se debe tener en cuenta el modelo de los uniformes de diario y de educación física. 5. Defender y respetar la vida e integridad física de las personas como aspectos necesarios de un adecuado desarrollo de toda persona. 6. Abstenerse de portar cualquier de arma o cualquier elemento o sustancia que atente contra la vida, seguridad y salud de los miembros de la comunidad educativa. 7. Informar oportunamente al director o directora de curso, a orientación o coordinación, cualquier acto de maltrato verbal o físico del que sea objeto por parte de algún miembro de la comunidad.
--	--

8. Recibir todas las clases completas, disfrutar del descanso según horario establecido. 9. Ser respetado, valorado e incentivado. 10. Recibir reconocimiento público por el buen desempeño académico, convivencial, y esfuerzo personal. 11. Recibir un reconocimiento de Excelencia: cuando se ubique en los primeros puestos en rendimiento académico y convivencia al finalizar cada período académico y al culminar año lectivo. 12. Recibir el premio al mejor bachiller, fidelidad y permanencia, esfuerzo personal, mejor puntaje en las pruebas de estado, a la excelencia académica y otras distinciones. 13. Tener la garantía del debido proceso antes de realizar el correctivo pedagógico. 14. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen su bienestar y seguridad personal, los derechos de los demás y el orden jurídico (Art. 16° C N), además, de los acuerdos consignados en el presente Manual de Convivencia.	8. Llevar a su familia y/o acudiente información sobre citaciones u otras reuniones convocadas por el colegio. 9. Consumir en su totalidad los alimentos que ofrece la institución a través del comedor escolar y los establecidos en el plan de alimentación escolar PAE, por corresponsabilidad del buen uso de los recursos públicos. 10. Informar y/o denunciar a tiempo a coordinación, orientación o a los docentes cualquier situación que atente en nombre propio o a un tercero contra su bienestar físico y emocional que le suceda dentro del colegio. 11. Respetar todos los aspectos de la identidad de género de cualquier miembro de la comunidad educativa.
---	---

15. Expresar su opinión de forma libre, respetuosa y responsable, ante cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes. 16. Ser escuchado en cuanto a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que sean presentadas con el debido respeto ante la instancia respectiva de la organización del colegio, teniendo en cuenta el conducto regular 17. Ser escuchado con garantías de imparcialidad y respeto, contar con espacios pedagógicos permanentes para expresar inquietudes, propuestas y observaciones sobre las normas de convivencia, así como participar activamente en su revisión, modificación o actualización, conforme a los principios de participación democrática establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013	
ASPECTO ACADÉMICO	
DERECHO	DEBER
1. Conocer puntualmente los tópicos, indicadores de desempeño, juicios valorativos y metodologías en cada asignatura, actividades con las cuales se evaluarán las	1. Ser responsable por el conocimiento, comprensión, manejo y cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel académico y de convivencia

competencias de cada periodo y del año escolar programadas para cada una de las áreas y ciclos. 2. Ser evaluado acorde a las políticas internas establecidas por el (Sistema institucional de evaluación) SIEE, Conociendo oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. 3. Conocer oportunamente los resultados de toda evaluación antes de ser entregadas a los acudientes y solicitar respetuosamente las aclaraciones de carácter académico o de convivencia. 4. Ejercer el derecho a la autoevaluación académica y convivencial como herramienta para validar su conocimiento de conformidad con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. 5. Repetir el año escolar siempre que: • Haya disponibilidad de cupo en el curso a repetir. • La repitencia no sea por segunda vez en el mismo grado. • Los padres de familia o acudientes hayan cumplido con el	mediante la aceptación, acatamiento y acogida de las normas. 2. Asistir y participar en las actividades programadas por el colegio, asumiendo un compromiso serio y adecuado con la institución en relación con el cumplimiento de horarios, preparación y desarrollo de las actividades propuestas. 3. Respetar los símbolos patrios y los del colegio. 4. Conocer el SIEE (sistema institucional de evaluación). 5. Matricularse en el colegio con la situación académica definida. En caso que se haga en el transcurso del año, traer registro del proceso académico del colegio anterior, a la fecha de firmar matrícula. 6. Permanecer durante toda la jornada en el colegio atendiendo a clases o actividades académicas. 7. Entregar a tiempo los trabajos que se asignen y demás obligaciones propias de la condición de estudiante responsable. 8. Informar al director de grupo y coordinación los motivos de ausencia, justificándolos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
--	---

acompañamiento y compromisos del proceso escolar. 6. Recuperar la escala valorativa de comportamiento escolar mediante un positivo cambio de actitud de parte del estudiante, la cual se verá reflejada en el siguiente boletín o certificado final.	9. Ser responsable y comprometido con su propia formación y preparación en sus dimensiones social, cultural e intelectual para responder a las exigencias del mundo actual. 10. Presentar planes de mejoramiento y actividades de refuerzo en las fechas programadas por el colegio. 11. Presentar cambios positivos y auténticos que impliquen modificar la valoración de comportamiento. 12. Permanecer en todas las clases, asumiendo compromiso de participación, colaboración y respeto. 13. En caso de traer dispositivos electrónicos, asumir completa responsabilidad de su tenencia, uso y cuidado, en cualquier espacio de la institución. El Colegio no se hace responsable por pérdida, hurto y/o daño de estos elementos, pues se encuentran bajo la responsabilidad del estudiante. 14. Participar en las salidas pedagógicas, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para su movilización fuera de la institución.
---	---

	15. Aprovechar el aprendizaje siendo constante en la elaboración de tareas, trabajos y participando con alegría y creatividad en todas las clases. 16. Respetar, colaborar y tratar con amabilidad a todas las personas que laboran en el colegio o que ingresan a él. 17. Participar con entusiasmo cumpliendo horarios, normas y requerimientos de los proyectos que orienta la institución.
RECURSOS Y PLANTA FÍSICA	
DERECHO	DEBER
1. Contar con una planta física, material didáctico y mobiliarios en buenas condiciones. 2. Usar la planta física, según el uso previsto por la institución y debido cuidado, para fines académicos, de recreación o formación integral, con la respectiva autorización y /o acompañamiento pertinente, disponiendo de recursos tecnológicos, deportivos y didácticos durante el calendario escolar de acuerdo a lo proporcionado por SED Y por FSE (fondo de Servicios Educativos) 3. A ingresar su bicicleta, si esta representa el medio de locomoción para llegar al colegio, pero siguiendo las	1. Cuidar los recursos tanto de la planta física como propio de los procesos de aprendizaje y materiales didácticos que le son prestados para su formación integral. En caso de daño, deterioro o destrucción deberá reparar y sustituir los bienes afectados, según los plazos acordados. 2. Valorar y hacer buen uso de los espacios e implementos del comedor escolar. 3. Contribuir con el cuidado de la planta física de la institución, preservando los recursos naturales

respectivas normas de acuerdo con la Ley de Movilidad vigente. 4. Contar con la debida capacitación sobre el cuidado de lo público y el manejo de residuos sólidos, reciclaje y otros temas ambientales, en particular en el manejo de las 3 R (reducir, reciclar y reutilizar).	(agua, plantas, uso y disposición de basuras y energía). 4. Mantener limpios, ordenados y decorados todos los espacios del colegio, comenzando por el salón de clases. 5. No rayar las paredes internas y externas de la institución, como tampoco ningún otro lugar del colegio. Esta conducta tipifica el delito "Daño en bien ajeno". 6. Respetar la decoración y mobiliario. 7. Mantener el pupitre asignado limpio absteniéndose de rayarlo o escribir en él. Al finalizar el año entregarlo en buen estado. 8. Dar buen uso y cuidado a los computadores y demás ayudas educativas que el colegio ofrece. 9. Utilizar los baños correctamente, ahorrar agua y energía eléctrica. 10. Fomentar el sano ambiente ecológico, no arrojando basura al piso. se deben utilizar los rincones ecológicos. 11. Si por algún motivo un niño, niña o joven causa daño en el mobiliario, en la planta física del colegio o en equipos del mismo, debe repararlo o sustituirlo, previa información al padre de familia o acudiente. Al
--	--

	finalizar el año lectivo deberá presentar paz y salvo por todo concepto.
PARTICIPACIÓN Y DEMORACIA	
DERECHO	DEBER
1. Participar en la toma de decisiones en las distintas instancias del gobierno escolar, en eventos, actividades académicas, uso de recursos y servicios que brinda la institución. 2. Elegir y ser elegido para integrar comités o para pertenecer a órganos del gobierno escolar.	1. Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo, respetuoso y responsable. 2. Conocer la instancia del gobierno escolar, su finalidad y mecanismos de participación estudiantil. 3. Reconocer y mostrar sentido de pertenencia y respeto frente a los símbolos institucionales.
ESTUDIANTES GESTANTES, LACTANTES Y OTROS CASOS ESPECIALES POR SALUD, CON SOPORTE MÉDICO OFICIAL DEL SISTEMA DE SALUD AL CUAL ESTE AFILIADO.	
DERECHO	DEBER
1. Continuar su proceso académico sólo con las restricciones que indique su médico tratante. 2. Tener acceso a las actividades de avance, nivelación y /o superación cuando por situaciones de orden médico y con su respectivo soporte no pueda asistir al colegio. 3. Recibir un plan académico flexibilizado y/o PIAR para favorecer el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4. Para los estudiantes que por SIMAT tienen el derecho de recibir su PIAR (Plan individual de ajustes razonables) completo.	1. Informar el estado de embarazo al núcleo familiar y a orientación del colegio para aplicar la ruta de adolescentes gestantes. 2. Seguir asistiendo al colegio en forma regular con la respectiva constancia médica que certifique la capacidad de continuar con las actividades escolares. 3. Cumplir con las labores y trabajos asignados en los tiempos acordados por cada docente. De igual manera, tendrá derecho a su tiempo de

	lactancia según disposiciones legales, asumiendo las responsabilidades académicas. 4. Mantener informado al colegio del avance y novedades del embarazo para actuar de acuerdo con los conceptos médicos. 5. Desarrollar el plan académico de flexibilización curricular.
RUTA ESCOLAR	
DERECHO	DEBER
A tener el beneficio, si cumple los requisitos que exige la SED. A utilizar el servicio para cumplir con su asistencia a la institución	Cumplir las normas del manual de convivencia dentro del servicio de ruta escolar Cumplir el reglamento de usuarios y beneficiarios de servicio de ruta escolar generado por la SED (ver anexos)

3.2 PROCESO DE MATRICULA

Todas las matrículas se realizan acorde con las directrices de la entidad territorial enviadas por la secretaria de educación del distrito.

Teniendo en cuenta que el proceso de matrícula debe quedar legalizado de forma interna en el Colegio Tomás Carrasquilla, en caso de que de manera excepcional el padre o madre de familia del estudiante no pueda asistir personalmente a la matrícula, podrá delegar a un mayor de edad de su confianza para dicho trámite, preferiblemente un integrante de su familia, quien deberá presentarse con: (i) Carta de autorización debidamente firmada por representante legal. (ii) Fotocopia de la cédula del padre o madre que autoriza y del delegado para el trámite.

El primer mes siguiente al inicio de clases el padre, madre o representante legal, deberá presentarse a la institución para firmar y refrendar la matrícula.

Parágrafo:

En caso de delegación legal de patria potestad o custodia, anexar a la matrícula el documento que los determina.

3.3 PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES – UNIFORMES

Identidad de género, femenino. Camisa blanca cuello “Sport”, jardinera y / o falda a cuadros que se debe lucir a media rodilla, manteniendo el modelo exigido por el colegio; saco gris según modelo con escudo del colegio en la parte superior izquierda, medias pantalón (enteriza) o media-media (a la rodilla) color blanco, zapatos de cuero negro de amarrar con cordones negros.

Identidad de género, masculino. Pantalón “negro” en dacrón o paño, camisa blanca con cuello, zapatos de amarrar en cuero negro, medias oscuras, saco gris según modelo con escudo del colegio en la parte superior izquierda.

Parágrafo 1: Si por alguna razón se debe usar camiseta debajo del uniforme, debe ser blanca.

Paragrafo 2: : Se debe Vestir el uniforme de educación física para las clases de esta asignatura y actividades que requieran su uso según el modelo oficial del colegio

Parágrafo 3: Se aclara **CUALQUIER INFORMACION SOBRE EL TEMA DE CAMBIO DE USO DE UNIFORME POR IDENTIDAD DE GENERO, EL ESTUDIANTE DEBE ESTAR EN COMPAÑÍA DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE OFICIALMENTE EL COLEGIO QUEDE NOTIFICADO.**

DE IGUAL FORMA LA INSTITUCION SIEMPRE BRINDARA EL ESPACIO Y LA POSIBILIDAD DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO EN ESPECIAL POR PARTE DE ORIENTACIÓN PARA APOYO SOCIOEMOCIONAL DEL ESTUDIANTE. Y/O LAS REMISIONES A SALUD QUE SE REQUIERAN

si él o la estudiante legalmente aparece en su NIUP con identificación de determinado género, para realizar oficialmente el uso del uniforme en relación con el género con que se identifica, si su edad es menor a 14 años, su representante que le matriculo debe informarlo oficialmente al colegio mediante un oficio. Si su

edad es 14 años o más, será el propio estudiante quien se acerque a Coordinación u Orientación (con quien se sienta más cómodo/a) para notificar a la fecha desde la cual se presentará en el colegio con el uniforme del género que se identifica.

Uniforme para Educación Física: Sudadera en algodón perchado, según modelo, sin capota y sin cremallera, con escudo del colegio en la parte superior izquierda; tenis blanco sin adornos ni colores, pantaloneta gris; media blanca y camiseta blanca con el escudo del colegio al lado izquierdo y bordes azules en mangas y cuello (según modelo).

Parágrafo 3: Se debe portar el uniforme de educación física para las clases de esta asignatura y actividades que requieran su uso.

Parágrafo 4: Los estudiantes de jardín y transición, en razón de su desarrollo psicomotor, su edad (4 y 5 años), desarrollo de autocuidado y el ejercicio de las actividades propias de los ejes pedagógicos, portarán a diario como uniforme la sudadera institucional, a partir del año 2025.

3.4 HORARIOS ESCOLARES

Todos los estudiantes que se encuentran matriculados en el Colegio Tomás Carrasquilla IED están en la obligación de:

- 1.** Llegar a tiempo y cumplir con la jornada correspondiente.

- 1.1.** Primera Infancia y Primaria De 6:00 a.m. a 1:00 p.m.

- 1.2.** Básica Secundaria y Media De 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

NOTA: esta puede ser modificada de acuerdo con las necesidades educativas.

- 2.** En caso de INGRESO IMPUNTUAL, presentarse ante el docente de primera hora de clase, presentar la excusa del retardo que genera su padre, madre o acudiente, el monitor de asistencia reportará en la planilla al coordinador/a correspondiente.

3. Responder por el incumplimiento en el horario, cuando complete tres retardos, será citado el acudiente por el director de grupo para que conozca la situación y se busquen soluciones conjuntamente. En caso de persistir la conducta se remitirá a coordinación correspondiente.

3.1 Coordinación realizará el seguimiento respectivo por reiteración de faltas a la puntualidad de ingreso

4. Asistir, permanecer y participar en las actividades programadas por el colegio, asumiendo un compromiso serio y adecuado con la institución en relación con el cumplimiento del horario.
5. Justificar sus ausencias, debe presentarse la excusa por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro al coordinador correspondiente para su validación. El texto de la justificación debe contener nombre completo del padre, madre o acudiente que emite la justificación, especificar el vínculo consanguíneo o legal, documento de identidad, teléfono para verificar la información y firma. Si la ausencia es de tres o más días, el padre, madre o acudiente en forma presencial debe radicar la excusa con los soportes correspondientes.
6. Si la familia requiere un permiso especial para que el estudiante se ausente por un período de tiempo de la institución, ya sea por situación de calamidad o personal, debe presentarse el padre, madre o acudiente del estudiante con la solicitud por escrito adjuntando los soportes correspondientes.

Si la novedad es entre 1 a 5 días corresponde a la coordinación del ciclo determinar la viabilidad y generar los compromisos pertinentes. Si la novedad es entre 6 hasta 10 días, debe elevarse la solicitud a Rectoría y si supera los 10 días, tal solicitud debe estar dirigida a consejo académico, en ambos casos, el estamento determinará la viabilidad y los compromisos pertinentes.

3.5. ESTÍMULOS

Es el reconocimiento que se hace por sus aportes a la vida institucional, sentido de pertenencia, aprovechamiento de las actividades y espacios académicos.

BACHILLERES – CEREMONIA DE GRADO

- Mención de Honor Tomás Carrasquilla al bachiller Tomasino integral (académico y convivencia) para el Énfasis en Gestión Empresarial y para el Énfasis en Sistemas e Informática Empresarial
- Mención de honor al mejor desempeño en pruebas Saber 11 a nivel institucional
- Menciones de honor para los mejores estudiantes de la promoción en Excelencia Académica, Sana Convivencia, Valores Institucionales Tomasinos, Esfuerzo Académico, Compromiso Institucional, Expresión Artística, Mérito Deportivo y Reconocimiento a la Superación

Parágrafo: Se incluyen los reconocimientos adicionales que establezca la institución.

PRIMARIA - BACHILLERATO

- Mención de honor, Tomás Carrasquilla a la excelencia académica, reconocimiento a los tres mejores puestos (por curso) en cada periodo
- Mención de Honor en el colegio Tomás Carrasquilla a la excelencia académica de cada curso (al finalizar el año académico).
- Mención de Honor en el colegio Tomás Carrasquilla al esfuerzo y superación en cada curso (al finalizar el año académico).
- Mención de Honor en el colegio Tomas Carrasquilla a la mejor Sana Convivencia
- Mencion de Honor en el Colegio Tomas Carrasquilla a la mejor vivencia de los valores tomasinos
- Mención de Honor, con copia a la hoja de vida, para el docente por aportes a la institución.

- Mención al mérito deportivo a los estudiantes que representen decorosamente al colegio en encuentros deportivos.
- Mención pública en reuniones de la comunidad, destacando la labor desempeñada por cualquier miembro de la comunidad.
- Reconocimiento en izada de bandera y actos de comunidad en celebraciones especiales.
- Cuadro de honor en cada salón en las 4 entregas de informes académicos.

CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Tomás Carrasquilla IED vela por la formación, el bienestar y la permanencia de todos los estudiantes. Sin embargo, el bajo rendimiento académico, la doble repitencia de un curso, las actividades y acciones negativas, el incumplir con los compromisos disciplinarios o académicos, darán lugar a la aplicación del debido proceso, lo que puede conducir a la pérdida del derecho a continuar en el colegio, según concepto del Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo.

Para el logro del libre desarrollo de la personalidad se requiere de la formación del juicio ético y moral; por tanto, las estrategias para la superación de las situaciones serán de tipo reflexivo y pedagógico, de carácter individual o grupal e incluirán el compromiso de mejoramiento del estudiante y la colaboración del padre y madre de familia o acudiente, quienes tienen la obligación de asistir a talleres de formación como mecanismo de reflexión.

4.1 GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO

El Colegio Tomás Carrasquilla en reconocimiento pleno de su función social entre ellos la formación ciudadana y la garantía de derechos, presenta los siguientes principios del debido proceso:

1. Dignidad humana: Los integrantes del Colegio Tomás Carrasquilla son sujetos de derechos y deberes, de respeto y de consideración por parte de los miembros de la comunidad educativa.

2. Legalidad: Los procesos disciplinarios desarrollados frente a las faltas de los estudiantes del Colegio Tomás Carrasquilla serán congruentes, proporcionales y racionales, según el tipo de falta y la gravedad de sus consecuencias o daño propiciado, según la clasificación de faltas preexistente en el presente manual de convivencia y la clasificación de situaciones que afectan la convivencia según la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 y cualquier norma vigente y jurisprudencia vigente relacionada al tema

:

3. Igualdad: Todos los estudiantes del Colegio Tomás Carrasquilla serán tratado en condiciones de igualdad y equidad, sin discriminación por raza, orientación sexual, nacionalidad, religión, opinión política, condiciones económicas u otros aspectos.

4. Presunción de inocencia: Todo estudiante y/o implicado será considerado inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

5. Derecho a la defensa. El estudiante y su padre/madre o acudiente deberán conocer de forma escrita y/o verbal, en el momento de tomar acta o soporte de registro de dicha información, sobre la falta o situación que se involucró el estudiante, las averiguaciones realizadas en las respectivas etapas del desarrollo del debido proceso. La persona tiene el derecho a conocer las faltas , las condiciones e implicaciones, por ende, podrá defenderse y/o controvertir lo que le corresponde en principio de sus intereses.

6. Impugnación: Todo estudiante por sí mismo o por medio de su representante tiene derecho a interponer recursos sobre la decisión correctiva y/o disciplinaria definitiva.

7. Non bis in ídem: Ningún estudiante podrá ser sometido a un procedimiento pedagógico correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

4.2. DEBIDO PROCESO

Cualquier miembro de la institución que tenga conocimiento de la situación deberá notificar por escrito de la presunta situación de convivencia a quién corresponda su manejo atendiendo a siguiente debido proceso:

Faltas	Ruta	Acción	Responsable
Faltas Leves	Detección y Reporte	Detectar y reconocer el tipo de falta que se observe.	Docente.
		Registrar la falta en el observador del estudiante o acta individual.	
		Recopilar por escrito los descargos de los implicados.	
	Intervención pedagógica inmediata	Aplicar acciones de prevención y atención pedagógica inmediata, como un llamado de atención verbal, reflexión, compromiso o la asignación de una tarea educativa.	
		Dejar consignado en el observador del estudiante, especificando las acciones concretas, SIN valoración subjetivas, dejando constancia del tipo de falta, tipificada según el manual de convivencia institucional, la reflexión, descargos del estudiante, los compromisos y el seguimiento. Nombres y apellidos de los implicados con letra legible, puño y letra de cada uno.	
	Apoyo o intervención .	Proporcionar una sesión de asesoramiento o de acompañamiento al estudiante, si se requiere.	Orientación Escolar
	Segunda reincidencia	Aplicar acciones de prevención y atención pedagógicas inmediatas. Dejar constancia en el observador del alumno según las recomendaciones antes establecidas.	Docente y/o coordinador
	Notificación a la Familia	Citar vía telefónica, escrita o correo electrónico a los padres de familia y/o acudiente.	Docente y/o coordinador
		Notificar personalmente y por escrito a los padres de familia y/o acudiente, establecer compromisos de las partes y la asignación de una tarea educativa reflexiva propendiendo hacia las acciones de restauración, reparación y/o reconciliación. Dejar constancia en el observador	

Faltas	Ruta	Acción	Responsable
		del alumno según las recomendaciones antes establecidas.	
	Seguimiento	Realizar el seguimiento de los compromisos, acciones concretas de restauración, reparación y/o reconciliación, según el caso, en los tiempos acordados.	
Faltas Graves	Detección y Reporte	Detectar y reportar la falta grave en el observador del estudiante o en acta individual, según las recomendaciones antes establecidas.	Cualquier miembro de la comunidad educativa
	Intervención pedagógica inmediata	Tomar medidas inmediatas para garantizar la seguridad de los implicados.	Docente, orientador, coordinador y/o rector.
	Indagación o averiguación	Recopilar por escrito los descargos en versión libre de los implicados.	Docente, director de grupo y/o Coordinación.
		Recibir y registrar el reporte en el observador del estudiante o acta individual, según corresponda.	
		Realizar una evaluación inicial y entrevista a las partes involucradas. Obtener información (testimonios y/o evidencias).	
	Notificación a la Familia	Citar vía telefónica, escrita o correo electrónico a los padres de familia y/o acudiente.	Coordinación.
		Notificar a los padres o acudientes sobre la falta y el resultado de la indagación.	
		Gestionar con la familia el compromiso convivencial institucional y las acciones pedagógicas aplicables, propendiendo por las acciones de restauración, reparación y/o reconciliación, según el caso.	
		Realizar el seguimiento al cumplimiento de compromisos y acciones pedagógicas proporcionales a la falta.	
	Sistema de alerta	Si corresponde reportar en el sistema de alertas.	Orientación Escolar
	Apoyo o intervención	Proporcionar una o varias sesiones de asesoramiento o de acompañamiento al o los	

Faltas	Ruta	Acción	Responsable
		estudiantes involucrados. Remisión a entidades externas, según corresponda. También en este nivel se puede tomar como estrategia de medida pedagógica correctiva, la decisión de enviar al estudiante a jornada(s) de reflexión familiar de 1 hasta 2 días., luego deberá presentar producto de esa reflexión un trabajo donde muestre las conclusiones y compromisos adquiridos.	
	Segunda reincidencia	Recopilar por escrito los descargos en versión libre de los implicados.	Coordinación.
		Obtener información adicional (testimonios y/o evidencias)	
		Notificar presencialmente y por escrito a los padres o acudientes sobre la reincidencia, los resultados de la indagación y la inminente remisión al comité de convivencia para que sea esta instancia quien determine las acciones pedagógicas correctivas aplicables al caso. Igualmente, la posibilidad de presentar descargos o evidencias en observancia a su derecho a la defensa frente a coordinación, en los tres días hábiles siguientes a la presente notificación.	
	Participación de la Familia	El padre, madre o acudiente podrá presentar en los tres días hábiles siguientes a la notificación, los descargos o evidencias en observancia a su derecho a la defensa.	Padre, madre y/o acudiente.
	Convocatoria del Comité de Convivencia Escolar de Apoyo de la Sede y Nivel	Convocar al Comité de Convivencia Escolar de Apoyo para revisar y analizar el caso.	Coordinación

Faltas	Ruta	Acción	Responsable
	Convocatoria del Comité de Convivencia Institucional	Convocar al Comité de Convivencia Escolar Institucional para revisar y analizar el caso.	Rectoría o delega a coordinaci ón
		Analizar el caso, los hechos, los daños y las faltas. Verificar el debido proceso.	Comité de Convivencia Escolar de Apoyo de Sede o Nivel
	Decisión y Medidas Correctivas	Decidir sobre las medidas pedagógicas correctivas proporcionales a la falta y el daño causado, como, trabajo social, <u>matrícula con compromiso general convivencial y académico, para observación</u> y seguimiento del estudiante jornada de reflexión familiar de 1 o hasta 3 días bajo la responsabilidad y supervisión de los padres, entre otras, establecidas en el presente manual de convivencia.	Comité de Convivencia Escolar (si el caso no pudo ser analizado en el anterior nivel CCEA)
		Ratificar las decisiones y notificar oficialmente las medidas a las partes involucradas.	Coordinación si la decisión se tomo en el CCEA
		Informar en la notificación al padre/ madre o acudiente, sobre los recursos a los que tiene derecho y el tiempo que tiene para este proceso.	Rectoría si la decisión
		Informar en la notificación al padre/ madre o acudiente, sobre los recursos a los que tiene derecho y el tiempo que tiene para este proceso.	

Faltas	Ruta	Acción	Responsable
			se tomo en el CCEI
	Participación de la Familia	Tiene derecho a presentar recurso sobre la decisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ratificación de la acción pedagógica correctiva.	Padre, madre y/o acudiente.
	Implementación y Seguimiento	Realizar un seguimiento regular del progreso del estudiante y los compromisos firmados de la familia.	Orientación Escolar y Coordinación
	Detección y Reporte	Detectar y reportar la falta gravísima.	Cualquier Miembro de la Comunidad Educativa
	Intervención Inmediata	Recibir y registrar el reporte en acta individual. Tomar medidas inmediatas para garantizar la seguridad y notificar a las autoridades pertinentes si es necesario.	Docente, orientador, coordinador y/o rector.
	Notificación a la Familia	Notificar personalmente y por escrito a los padres o acudientes sobre la falta y las remisiones al comité de convivencia y al consejo directivo.	Coordinación y/o rectoría.
	Convocatoria del Comité de Convivencia Escolar	Convocar en el menor tiempo posible al Comité de Convivencia Escolar para analizar el caso.	Rectoría.
	Sistema de alerta	Si corresponde, reportar en el sistema de alertas.	
	Apoyo o intervención	Proporcionar una o varias sesiones de asesoramiento o de acompañamiento al o los estudiantes involucrados. Remisión a entidades externas, según corresponda.	Orientación Escolar
Faltas Grávísimas	Indagación Exhaustiva	Realizar una indagación detallada, incluyendo descargos e informes por escrito de las distintas	Docente, orientador,

Faltas	Ruta	Acción	Responsable
		instancias, entrevistas con todas las partes involucradas y recopilación de evidencias.	coordinador y/o rector.
	Participación de la Familia	Asistir a las reuniones convocadas y proporcionar información relevante.	Padre, madre y/o acudiente.
		Conocer las faltas y las indagaciones realizadas.	
		Presentar los descargos o evidencias en concordancia al derecho a la defensa.	
		Analizar el caso y decidir sobre las medidas pedagógicas correctivas proporcionales a la falta o el daño, que pueden incluir trabajo formativo pedagógico y social de 2 o 3 días de Reflexión familiar bajo la responsabilidad y supervisión de los padres, matrícula con compromiso superior convivencial y académico de seguimiento al estudiante o la cancelación de la matrícula, entre otras, establecidas en el presente manual de convivencia .	Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo Directivo
		Convocar en el menor tiempo posible al consejo directivo.	Rectoría
	Decisión y Medidas pedagógicas correctivas	Estudiar el caso y determinar las actividades pedagógicas correctivas proporcionales a la falta y/o los daños causados.	Consejo directivo
		Ratificar las decisiones y notificar oficialmente las medidas a las partes involucradas.	Rectoría
		Informar en la notificación al padre/ madre o acudiente, sobre los recursos a los que tiene derecho y el tiempo que tiene para este proceso.	
	Participación de la Familia	Tiene derecho a presentar recurso sobre la decisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción.	Padre, madre y/o acudiente.
	Implementación y Seguimiento	Implementar las medidas pedagógicas correctivas y ofrecer apoyo emocional u orientación a las partes afectadas.	Orientación Escolar y Coordinación
	Reincidencia a falta gravísima	Convocar en el menor tiempo posible al consejo directivo.	Rectoría

Faltas	Ruta	Acción	Responsable
		Estudiar el caso y determinar las acciones pedagógicas correctivas proporcionales a la falta y/o los daños causados que contemplen Jornada de Reflexión familiar entre 2 o hasta 3 días, <u>matrícula con compromiso superior convivencial y académico o la cancelación de la matrícula.</u>	Consejo directivo
	Decisión y Medidas pedagógicas correctivas	Ratificar las decisiones y notificar oficialmente las medidas a las partes involucradas. Informar en la notificación al padre/ madre o acudiente, sobre los recursos a los que tiene derecho y el tiempo que tiene para este proceso.	Rectoría
	Participación de la Familia	Tiene derecho a presentar recurso sobre la decisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción.	Padre, madre y/o acudiente.
	Evaluación y Cierre del Caso	Reevaluar la situación y documentar el cierre del caso si se han cumplido las medidas y se ha restaurado la convivencia.	Comité de Convivencia Escolar
NOTA ACLARATORIA		Orientación escolar se encuentra inmerso en todos los procesos, puesto que su función es el acompañamiento y apoyo institucional.	Orientación Escolar

Nota 1 En el marco del principio de celeridad el desarrollo del debido proceso se resolverá de manera ágil y eficiente, según las circunstancias específicas.

Nota 2 : Siglas utilizadas:

CCEA: Comité de Convivencia Escolar de Apoyo: corresponde a los comités aprobados para apoyar los análisis de casos de convivencia leves y/o graves que puedan tener solución en este nivel, esta conformado por:

- Coordinador(a) de nivel y sede
- Un Estudiante representante del consejo estudiantil
- La personera o personero
- Un docente del nivel
- Un padre o madre de familia del consejo de padres.
- Un orientador(a)

CCEI: Comité de Convivencia Escolar Institucional. Conformado acorde a la ley 1620 y decreto reglamentario 1965 del 2013

4.3 GARANTÍA AL DERECHO DE DEFENSA

1. Toda decisión debe ser precedida de la oportunidad para expresar las argumentaciones que favorezcan al implicado o a debatir las pruebas tenidas en cuenta para proferir el correctivo pedagógico.
2. . El periodo donde se recopilan las evidencias para analizar la situación es de obligatorio cumplimiento., siendo una institución educativa, dichas evidencias también pueden ser testimoniales
3. El periodo probatorio es base de obligatorio cumplimiento.
4. Al estudiante y a los padres de familia se debe informar por escrito del inicio de la acción disciplinaria y notificarles de la misma forma la decisión final.
5. Se garantiza la recepción de descargos de los implicados durante la acción disciplinaria.
6. El estudiante tiene el derecho de apelar a las instancias superiores del colegio y a las demás que la ley le permita.
7. Para aplicar las acciones formativas de carácter pedagógico, la rectoría tendrá en cuenta lo ordenado por la Corte constitucional en distintas sentencias, las cuales servirán de fundamento a su decisión.
8. Todo educador que aplique el presente Manual de Convivencia adquieren el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así mismo se adiciona como función fundamental la detección y prevención temprana de estas mismas situaciones actuado. Y deberá dejar evidencia de lo

4.4 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por situaciones tipo I, II, III el desacato o incumplimiento de uno o más de los deberes y compromisos estipulados en el presente Manual de Convivencia, la violación de los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa y toda conducta reprochable que atente contra los objetivos de éste, sus fundamentos educativos, los valores institucionales, los deberes de los estudiantes.

4.4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

De conformidad con el decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley 1620 del 2013, artículo 40 “Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I	Situaciones Tipo II	Situaciones Tipo III
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Es el incumplimiento de una norma consagrada en el Manual de Convivencia, de los	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

deberes, de los principios fundamentales de la convivencia, en las buenas costumbres de la sociedad o en la cultura institucional que no altera significativamente el funcionamiento del colegio, conducta por un ligero, pero agresivo impulso como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico o moral para los demás y que requieren una adecuada atención para modificar la actitud. En general no afectan directamente a una persona ni sus bienes o no compromete el libre desarrollo de su personalidad. Éstas pueden convertirse en graves si la o el estudiante es reincidente en dichas situaciones.	a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Es el incumplimiento de una o más normas consagradas en el Manual de Convivencia, en las buenas costumbres de la sociedad o en la cultura institucional que atentan contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa como la vida, la integridad física, la honra, el buen nombre, los bienes, entorpeciendo la convivencia pacífica y la buena marcha del colegio.	Es aquella que afecta de manera extrema al estudiante que la comete o a otro miembro de la comunidad educativa tanto en el orden físico como moral, o al colegio en cualquiera de sus principios, de modo que se hace necesaria la participación de instancias superiores o de otras autoridades implicando la aplicación de correctivos pedagógicos mayores.
--	--	--

4.5. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de los derechos y deberes de los estudiantes el Colegio Tomás Carrasquilla, con la finalidad de velar y proteger la vida, dignidad, integridad, el debido proceso, la libertad y el respeto de los miembros de la comunidad educativa, así como mantener y mejorar cada día el ambiente escolar, comprometidos con la formación integral de nuestros estudiantes, en pro de su crecimiento y formación trascendencia personal, social y ciudadana, así como en concordancia con el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (Ley 1620 de 2013), la formación ciudadana y constitucional el Manual de Convivencia reconoce nuevas formas de incentivar y fortalecer la convivencia escolar, la resolución apropiada del conflicto, generando un ambiente favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar, se definen a continuación, teniendo en cuenta lo anterior se define: **FALTA:** Se define como toda actuación que, por acción, omisión, incitación o planeación, que afecte o dañe negativamente el ambiente escolar, vulnere la sana convivencia y contravenga los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Tomás Carrasquilla consagrados en el presente manual de convivencia, así como en la Constitución política de Colombia y leyes vigentes. Las faltas pueden ser leves, graves o gravísimas.

4. 5.1. FALTAS LEVES: Se define como toda actuación que perturbe, dañe o afecte negativamente el ambiente escolar, por acción, omisión, incitación o planeación, y/o que falte a los deberes convivenciales y académicos sin que exista daño o lesión a cualquier miembro de la comunidad educativa, a la planta física o al medio ambiente.

1. Impuntualidad en la llegada a la institución o a las diferentes clases.
2. Abstenerse sin justificación de participar en las actividades culturales e institucionales.

3. No presentar justificación en caso de inasistencia, durante los (tres) 3 días siguientes hábiles.
4. Comportamiento disruptivo que perturbe la clase o cualquier espacio pedagógico.
5. No portar el uniforme de acuerdo con las normas exigidas durante toda la jornada escolar o con descuido en la presentación personal.
6. Comercializar artículos comestibles y mercancías en general dentro de la Institución.
7. Realizar exageradas expresiones de afecto dentro del colegio.
8. Uso inadecuado de los alimentos suministrados por el plan de alimentación escolar.
9. Hacer uso inadecuado de los residuos: botar basura fuera de las canecas, no seguir la clasificación de residuos sólidos según lo determinado por la institución, entre otros.
10. Hacer uso inadecuado de los recursos: desperdiciar agua, luz, enseres, entre otros.
11. Usar un lenguaje peyorativo (ofensivo), despectivo como apodos o sobrenombres para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad.
12. Tener comportamientos inadecuados en ausencia del docente, en actos comunitarios e irrespeto a símbolos patrios dentro o fuera de la institución.
13. Generar e incitar al conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas.
14. Desobediencia o no acatar las orientaciones impartidas por profesores, directivos, administrativos, monitores y demás miembros de la comunidad educativa.
15. Incumplir con los deberes académicos como tareas, trabajos asignados, evaluaciones en las fechas establecidas y elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
16. Utilizar sin la autorización del docente, el celular o aparatos electrónicos durante el desarrollo de las clases Y/o actividades pedagógicas relacionadas como (izadas de banderas, talleres pedagogicos, conferencias,

capacitaciones estudiantiles, en general actos pedagógicos, culturales y cívicos), **la institución no se hace responsable de su daño o pérdida, por ser un elemento de uso personal.**

17. Práctica de juegos de azar o apuestas en la institución entre estudiantes, ya sea utilizando o no dinero.
18. No entregar a la familia y/o acudiente citaciones u otra información enviada desde el colegio.
19. En general cualquier conducta que influya negativamente en el clima escolar y que se enmarque según el concepto de falta leve.
20. Vestir el uniforme inadecuadamente con base en lo acordado en el presente manual de convivencia, durante parte de la jornada o en toda la jornada escolar o con descuido en la presentación personal.

4.5.2 FALTAS GRAVES: Se define como toda actuación del estudiante que contravenga las normas, los derechos y deberes contemplados en el presente manual de convivencia, la Constitución Política de Colombia o las normas vigentes, afectando o vulnerando de manera directa o indirecta los derechos de los miembros de la comunidad educativa, generando daño o lesión, no permanente, física, emocional o psicológica sin generar incapacidad alguna a cualquier miembro de la comunidad educativa, eventos de agresión escolar y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito. De igual forma, se conceptúan como faltas graves, afectar de manera gravosa el ambiente escolar y la reincidencia en las faltas leves en evidente desacato a las acciones formativas realizadas para su adecuada corrección será considerada falta grave.

1. Ser reincidente en las situaciones o faltas leves sin manifestar acciones a favor de un cambio positivo.
2. Persistir en los comportamientos disruptivos, sin cumplir con los compromisos adquiridos con docentes, director de grupo, orientación, coordinación, mesa de apoyo de convivencia, comité escolar de convivencia

rectoría o en general con quien representando la institución el estudiante lo haya firmado

3. Evadir, ausentarse o llegar tarde a clases y/o a las actividades pedagógicas, cívicas y/o culturales de manera reiterada, estando dentro del Colegio.
4. Evasión de la ruta escolar.
5. Ausentarse del colegio o de la ruta escolar sin autorización.
6. Faltar a la jornada escolar sin permiso de los Padres o Acudientes.
7. Recibir durante la jornada escolar, cualquier objeto (dinero, alimento, sustancia etc.) del exterior a través de la reja u otros medios.
8. Realizar rifas o ventas en beneficio propio o de terceros las cuales están totalmente prohibidas en el colegio.
9. Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia, de manera reiterada (3 o más) o en comisión de faltas graves.
10. Atentar contra los derechos ajenos y el abuso de los propios.
11. Porte de objetos que puedan usarse para lesionar la integridad física, propia o ajena.
12. Dañar deliberadamente los bienes y/o recursos públicos (textos, pupitres, computadores, estructura, mobiliario o materiales, entre otros) facilitados por el colegio para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes. La familia del estudiante deberá responder económicamente por los daños causados.
13. Hacer fraude o plagio en el desarrollo de las evaluaciones, de los trabajos académicos o en cualquier documento de la gestión educativa.
14. Realizar, participar o compartir grabaciones de video o audio a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización expresa por escrito o en la misma grabación (se recuerda que las autorizaciones o permisos de grabación para menores de edad sólo las puede dar su representante legal) de la persona a la(s) que pretende grabar en la institución y/o en las llamadas telefónicas institucionales.)
15. Utilización de cualquier medio digital y/o red social para dañar la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, sea con chantajes, amenazas, burlas, chismes, difamación, montajes digitales y/o fotográficos y actos

similares, como miembro de la comunidad educativa, sin que se genere daño permanente ni afectación a los derechos sexuales y reproductivos, condición que lo convierte en falta gravísima.

16. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales sin la debida autorización del Consejo Directivo.
17. Abandono deliberado durante las salidas pedagógicas programadas por la institución, sin permiso de los padres de familia, de los acudientes, de docentes o directivas.
18. Uso de dispositivos electrónicos en el desarrollo de actividades de evaluación no autorizados por el docente que orienta la actividad, en caso de infringir la norma, estos elementos serán entregados, por quien los retenga, a los padres de familia o acudientes previa anotación de la situación en el observador del estudiante.
 - 18.1 Uso de dispositivos electrónicos durante el desarrollo de cualquier tipo de actividad pedagógica (clases, eventos cívicos, culturales) sin la autorización de parte del docente o directivo para el uso pedagógico de dichos elementos
19. Falsificación de firmas, adulteración de libros, boletines, certificados, observador del estudiante, excusas escritas o telefónicas, notas, evaluaciones, trabajos académicos o documentos oficiales del colegio ya sea realizado por inteligencia artificial o no.
20. Causar daños a la salud o al cuerpo de cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
21. Frente a la comisión de una falta disciplinaria, no realizar las actividades, acciones pedagógicas y acuerdos para la superación de debilidades convivenciales y académicas.
22. Incentivar o participar en pandillas o grupos de presión dentro o fuera de la institución.
23. Las constantes llamadas de atención por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.
24. Realizar auto grabaciones de audio y /o video especialmente dentro del aula de clase y/o colegio utilizando el uniforme completo o partes de éste o sin el

uniforme estando dentro o fuera de la institución, que no hagan parte de una actividad pedagógica y que afecte negativamente la buena imagen y nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa, al subirlas a las redes sociales.

25. Realizar comportamientos sexuales no propios del contexto educativo en las instalaciones del Colegio, en la ruta, en otros espacios institucionales de uso pedagógico y en general en cualquier espacio que conlleve una actividad institucional.
26. Todas aquellas que se tipifiquen como graves de acuerdo con las características establecidas en el presente manual.
27. Realizar expresiones afectivas propias de la intimidad, en las instalaciones del Colegio, en la ruta, en otros espacios institucionales de uso pedagógico y en general en cualquier espacio que conlleve una actividad institucional.
28. Utilizar sin la autorización del docente, el celular o aparatos electrónicos durante el desarrollo de las clases Y/o actividades pedagógicas relacionadas como (izadas de banderas, talleres pedagógicos, conferencias, 48 capacitaciones estudiantiles, en general actos pedagógicos, culturales y cívicos). La institución no se hace responsable de su daño o pérdida, al igual que, el uso de aplicaciones, programas, redes sociales, acceso de imagen, o cualquier uso indebido, por el estudiante y/o por terceros, abarcando todo lo que implica hoy en día un celular, por ser un elemento de uso personal.
29. Aunque el traer un celular al colegio es netamente responsabilidad del padre de familia porque el colegio no solicita estos elementos, pero si un estudiante accede abusivamente a un celular de otro estudiante se considera falta grave dicho comportamiento

4.5.3 FALTAS GRAVISIMAS: Se define como toda actuación del estudiante que por acción, omisión, incitación o planeación lesione, vulnere o atente directa o indirectamente contra la integridad física, psicológica, moral y/o los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa, causando perjuicios éticos, morales o físicos, lesionando la convivencia, los principios, valores o bienes materiales de la Institución. contemplados en el presente manual de convivencia, la Constitución Política de Colombia y/o las normas vigentes. Así como la

reincidencia en las faltas graves en evidente desacato a las acciones formativas realizadas para su adecuada atención.

1. Reincidencia en situaciones graves.
2. Todo tipo de conducta que de acuerdo con la ley se tipifique como delito.
3. Evadirse del colegio, la ruta escolar o de cualquier actividad pedagógica institucional realizada dentro o fuera del colegio, sin previo proceso de aprobación de la institución.
4. Hurto en flagrancia o por testimonio de terceros de acuerdo con lo estipulado por SPRA, atendiendo a los atenuantes y agravantes.
5. Porte, distribución, inducción al consumo de sustancias psicotrópicas legales y/o ilegales en las actividades escolares, instalaciones del Colegio, sus alrededores o en la ruta escolar, de acuerdo con lo estipulado por SPRA.
6. Consumo sustancias psicotrópicas legales y/o ilegales en las actividades escolares, las instalaciones del Colegio, sus alrededores o en la ruta escolar.
7. Acoso escolar o bullying en forma física, verbal o escrita utilizando medios electrónicos, digitales hacia los estudiantes, directivos, docentes o algún miembro de la comunidad educativa.
8. Traer, distribuir o elaborar material pornográfico dentro o fuera de la institución utilizando cualquier medio de comunicación o tecnológicos.
9. La agresión física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, portando o no el uniforme del colegio.
10. comportamientos de burla, desprecio o humillación de manera reiterada hacía cualquier, integrante de la comunidad educativa y especialmente hacía quienes tengan dificultades en el aprendizaje, el lenguaje, condición de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o por su condición de género o de nacionalidad
11. Irrespetar, amenazar o intimidar de palabra u obra a directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Presentarse al colegio bajo efectos de estupefacientes, o bebidas alcohólicas-

13. Inducir a estudiantes o personas de la comunidad educativa a promiscuidad sexual o prostitución.
14. Porte de armas de cualquier clase u otro elemento que lesione la integridad física, propia o ajena.
15. Realizar o inducir a que en las instalaciones de la institución, en actividades pedagógicas y/o la ruta escolar, actos que atenten contra la integridad moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: tocamiento, exhibicionismo, acoso sexual, acceso carnal, acceso carnal violento, intento de acceso carnal o violento de acceso carnal violento,, actos sexuales y otras conductas sexualizadas, no apropiadas para la edad y contexto social-escolar. a que, en las instalaciones de la institución, en actividades pedagógicas y/o la ruta escolar
16. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresiones verbales, físicas, digitales o por redes sociales, asonadas, además de abuso de confianza, hostigamiento escolar y Bullying
17. Suplantación de la identidad, la violación e ingreso a las cuentas de correos de otros estudiantes. Suplantar la identidad de cualquier miembro de la institución utilizando para ellos diferentes estrategias ya sean físicas o digitales.
18. EL SEXTING, que implica utilizar las redes sociales, el internet o cualquier medio masivo electrónico para difundir elementos de contenido sexual y /o erótico. o en general "imágenes sexuales producidas por miembros de la comunidad educativa, susceptibles de ser consideradas pornografía o aún gravísimo si se tratase de pornografía infantil.", O CUALQUIER TIPO DE IMAGEN DE INDOLE SEXUAL QUE SEA DIFUNDIDA POR UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
19. Convocar, citar y/o participación de familiares, amigos y /o conocidos en peleas, riñas o actos de agresión contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
20. Generar o inducir acciones que pongan en riesgo su integridad física o emocional y/o la de otro miembro de la comunidad educativa.

21. Traer al colegio, distribuir y/o utilizar los llamados Vapeadores en cualquier lugar de la institución
22. Todas aquellas que se tipifiquen como gravísimas de acuerdo con las características establecidas en el presente manual, y otros comportamientos contemplados como tipo III, en la ley 1620 de 2013 “POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”
23. Fomentar, generar o conspirar para generar asonadas, vandalismo, motines o disturbios dentro o fuera de la institución portando o no el uniforme del colegio.
24. Tomar fotos sin la debida autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa, se recuerda que, para las fotos de los menores de edad, la autorización recae única y exclusivamente en los padres de familia.
25. Realizar y /O difundir fotomontajes o video montajes donde se utilicen imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Uso indebido e inadecuado , es decir, que atente contra la dignidad y cualquier valor ético de la inteligencia artificial, en especial cuando este afecta el buen nombre, la honra, la integridad física, mental, emocional y/o psicológica o la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa

4.5.4 PARÁMETROS PARA TIPIFICAR Y DETERMINAR LA ACCIÓN PEDAGÓGICA

Para evaluar la situación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Edad del estudiante y grado de escolaridad.
- Frecuencia con la cual se comete la situación.
- Circunstancias como ocurrió.
- Antecedentes disciplinarios.
- Seguimiento realizado.
- Compromisos adquiridos.

- Parámetros de conducta establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Garantía del derecho de defensa.
- Gestión del debido proceso.
- La calidad de autoridad o representación estudiantil.
- Confesión de la situación voluntariamente.
- Procurar por iniciativa propia reparar el daño causado.
- Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
- Haber observado buen comportamiento y no haber tenido llamados de atención.
- Haber sido inducido o haber recibido amenazas por parte de otras personas.

Son antecedentes agravantes:

- La mentira.
- El engaño.
- La alevosía.
- La venganza.
- La amenaza.
- El acoso.
- El efecto perturbador de la conducta en los demás miembros de la comunidad.
- La premeditación.
- La actuación en complicidad con otras personas.
- El abuso de confianza.
- El uso de medios electrónicos y redes sociales.
- La reincidencia en la infracción de los deberes y de los principios de convivencia.

4.6 ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

El Colegio Tomás Carrasquilla IED, para fomentar el desarrollo de la personalidad, la formación y proyección para la vida de niñas, niños y jóvenes establece las siguientes estrategias o acciones correctivas, para la superación de las conductas o faltas, contempladas en este manual, a partir de un proceso reflexivo y pedagógico, de carácter individual o grupal que incluye, **el dialogo, la mediación, la reparación y no repetición, así, como** el compromiso de mejoramiento de los estudiantes, bajo el acompañamiento de los padres de familia o acudientes y la institución.

Teniendo en cuenta la evaluación y tipificación de la situación o de la falta se impondrá uno de los siguientes correctivos que no son secuenciales y dependerán de la gravedad o tipo de falta o situación para su aplicación.

Acciones pedagógicas correctivas Clasificación	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
	Leve	Grave	Gravísima
Situación			
Falta			
Amonestación verbal. Cuando el estudiante incurre en faltas leves se hace llamado de atención a través del diálogo y la reflexión, se orienta para que asuma una actitud de cambio positivo y superación personal. Se deja constancia en el observador del estudiante.	X	X	X
Amonestación escrita. Si el estudiante reincide en falta leve o incurre en falta grave, se hará la amonestación con citación al padre, madre o acudiente para que participe del proceso formativo, dejando constancia en el observador del estudiante, así como del compromiso de mejoramiento por parte del estudiante bajo la responsabilidad de los acudientes para su	X	X	X

acompañamiento y cambio de conducta. Igualmente será remitido a orientación escolar como parte de la ayuda institucional. Este procedimiento será aplicado por docentes o coordinadores.			
Acciones de reivindicación y reparación. De acuerdo con el tipo de falta presentada por el estudiante.	X	X	X
Firma de Compromiso. Según el tipo de falta y como parte de las acciones pedagógicas, el docente o coordinador harán el seguimiento de los compromisos realizados, en caso de mayor gravedad o incumplimiento de estos, se deberá realizar el compromiso superior de convivencia y académico entre el estudiante, el padre de familia o acudiente y el colegio (Formato institucional). Esto implica la necesidad de cumplir con los deberes como estudiante en términos de convivencia.	x	X	X
Remisión a Comité de Convivencia de Apoyo De no observarse cambio y mantener la reincidencia en las faltas, el estudiante será remitido al comité de convivencia de apoyo según sede y nivel comprometiendo su permanencia en el colegio. También en las situaciones que así lo definan en los protocolos de convivencia escolar.		X	
Remisión a comité de Convivencia Institucional De no observarse cambio y mantener la reincidencia en las faltas, el estudiante será remitido al comité de convivencia institucional ,		X(si no pudo ser atendido en CCA	X

comprometiendo su permanencia en el colegio. También en las situaciones que así lo definan en los protocolos de convivencia escolar.			
Firma de Matricula con Compromiso General de Observacion académico y/o Convivencial		X	X
Firma de Matricula con Compromiso Superior académico y/o Convivencial			x
REMISION A ORIENTACION La dependencia de orientación no es una instancia, sino una dependencia de apoyo que debe estar presente en todo el debido proceso. Nota: inclusive en las faltas leves dependiendo del análisis de las situaciones del estudiante puede y debe solicitarse dicho acompañamiento	X	X	X

4.7 CONDUCTO REGULAR PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

El conducto regular para quejas y reclamos de los estudiantes ante los inconvenientes que se puedan presentar con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, son los pasos a seguir o las instancias a las que se debe acudir en la búsqueda de solución.

4.7.1. EN LO ACADÉMICO

1. Diálogo con el profesor que orienta la asignatura.
2. Diálogo con el director de grupo.
3. Diálogo con el /la coordinador(a)
4. Solicitud escrita al Consejo Académico.
5. Reclamación escrita ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Solicitud por escrito al Consejo Directivo, en la que se describa la situación y el proceso seguido.

4.7.2 EN LO CONVIVENCIAL

1. Diálogo con el docente que hace la anotación en el observador.
2. Diálogo con el director de grupo.
3. Diálogo con el / la coordinador(a)
4. Comité de Convivencia de Apoyo
5. Comité de Convivencia Institucional
6. Consejo Directivo

Nota 1: la Atención y seguimiento por parte de orientación escolar se puede y debe dar en todas las etapas.

Nota 2: De igual forma en algunos casos se podrá solicitar apoyo de una Mesa Técnica de Análisis con apoyo y presencia de representantes de nivel central de la Oficina de Convivencia Escolar OCE

4.7.3 PROTOCOLO PARA REMITIR UN CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE APOYO

Si el caso no es solucionado de fondo o los compromisos adquiridos en la instancia de coordinación no son cumplidos por el estudiante, las coordinadoras podrán remitir el caso a la Mesa de Apoyo Convivencial que debe ser presidida por coordinación.

- 1.1. Soportes de seguimiento en el observador estudiantil, debidamente diligenciado.
- 1.2. Actas de compromisos (si las hay)
- 1.3. Informe de orientación
- 1.4. Remisiones a entidades externas por parte de orientación (si el caso lo amerita)
- 1.5. Diligenciar el formato de remisión y anexar los soportes ya enunciados

2. Si el caso no logra la solución de fondo en esta instancia, se podrá remitir el caso al COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

4.7.4 PROTOCOLO PARA REMITIR UN CASO A COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL

Deberá tener además de los soportes ya enunciados, las actas o compromisos que se hayan generado en el CCEA (Comité de Convivencia Escolar de Apoyo) al igual que el seguimiento realizado dentro del tiempo prudencial de observación a dichos compromisos.

2. Si el caso no logra la solución de fondo en esta instancia (CCI) , se podrá remitir el caso al CONSEJO DIRECTIVO

4.7.5 PROTOCOLO PARA REMITIR UN CASO A CONSEJO DIRECTIVO

Deberá tener además de los soportes ya enunciados, las actas o compromisos que se hayan generado en el CCEI, (Comité de Convivencia Escolar Institucional),al igual que el seguimiento realizado dentro del tiempo prudencial de observación a dichos compromisos, pero se aclara que también dependiendo del impacto convivencial de las faltas gravísimas presentadas o situaciones tipo 3 presentadas, el caso del o de los estudiantes involucrados podrá ser remitido al consejo directivo, con carácter de urgencia.

7. Solicitud por parte de coordinación, mediante escrito dirigido al Comité Escolar de Convivencia Institucional en la que se señale la situación y el proceso seguido.

4.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el colegio garantiza la aplicación de los principios de

protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad, la perspectiva de género, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

Así mismo, garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

4.8.1. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, para lograr estos propósitos el colegio implementa proyectos pedagógicos los cuales deben ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

El proyecto de educación para la sexualidad tiene como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; aprender a

manejar situaciones de riesgo a través de la negativa consciente reflexiva y crítica, a decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994. Además, abordará temáticas relacionadas con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción; así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en el colegio implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En todos los casos se debe respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

4.8.2 El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos; identificadas a partir de las particularidades antes mencionadas.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.8.3 El componente de atención desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de

violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del colegio.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4.8.4 El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia..

4.9 PROTOCOLOS DEL SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES

Los protocolos y rutas del seguimiento disciplinario ante los inconvenientes y situaciones al Manual de Convivencia o la ley, todo estudiante debe estar asistidos por los padres de familia o acudientes. Los educadores del Colegio Tomás Carrasquilla IED, por haber adquirido el rol de orientadores y mediadores en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y ejerciendo la función fundamental de detección

temprana de estas mismas situaciones, ejercen autoridad legal para adelantar los siguientes protocolos:

4.9.1 Primer protocolo identificación de la ruta de atención de acuerdo a la tipología

- El docente que detecta la situación o incumplimiento.
- Identificación de la situación. Entrevistas con implicados.
- Diálogo reflexivo según la situación cometida. Asistencia al centro de mediación de conflictos.
- Amonestación verbal o escrita según la circunstancia, quedando constancia en el observador del estudiante y cuando la situación lo amerite se hará remisión a orientación escolar.
- Citación al padre o madre de familia o acudiente cuando la situación lo amerite, con constancia en el observador del estudiante.
- Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.
- Comunicación al director de grupo.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

4.9.2 Segundo protocolo

A cargo del Director de Grupo.

- Identificación de la situación. Entrevistas con implicados.
- Estrategia de mejoramiento en la formación y de ser necesario remisión a orientación como apoyo institucional.
- Amonestación verbal o escrita, la cual debe quedar consignada en el observador del estudiante.
- Citación al padre, madre de familia o acudiente para su conocimiento y apoyo en la formación del estudiante, dicho compromiso debe quedar escrito en el observador del estudiante. (Hacer seguimiento por el director de grupo).

- Comunicación inmediata a coordinación de convivencia y al departamento de orientación.
- Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.
- Comunicación al equipo de profesores con el objeto de hacer seguimiento.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

4.9.3 Tercer protocolo

A cargo de Orientación escolar.

- Identificación de la situación. Entrevista con implicado.
- Atención inmediata o pertinente según la necesidad o gravedad.
- Seguimiento.
- Remisión según necesidad.
- Control de remisión.
- Citación a padres de familia y acompañamiento permanente.
- Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas.
- Comunicación a coordinación de convivencia o al equipo de profesores.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 1620 de 2013, el departamento de orientación escolar para la convivencia en relación con la ruta de atención integral adquiere los siguientes deberes:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión, a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral, de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de ley 1620 de 2013.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

4.9.4 Cuarto protocolo

A cargo del Coordinador

- Identificación de la situación. Entrevistas con implicados.
- Atención inmediata o pertinente según la necesidad o gravedad.
- Plan de mejoramiento educativo con remisión.
- Orientación y seguimiento.
- Aplicación de correctivos pedagógicos, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, hasta por tres días, en el evento de que fuere autorizado por el rector.
- Notificación de los correctivos pedagógicos a los padres de familia y acompañamiento permanente de los mismos.

- Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.
- Comunicación al equipo de profesores y al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

4.9.5 Quinto protocolo

A cargo del Comité Escolar de Convivencia.

- Análisis del caso disciplinario.
- Elabora un plan de Mejoramiento y las actividades pertinentes para su prevención, promoción, atención y seguimiento.
- Acompañar las estrategias y actividades que propendan por el buen comportamiento en el colegio, la conservación de la convivencia y la armonía escolar.
- Remisión a los órganos del gobierno según la legislación vigente.
- Verifica el cumplimiento del debido proceso
- Neutralización de las acciones a través de las primeras medidas tomadas institucionalmente.
- Comunicación y vinculación a coordinación, director de grupo, orientador o al equipo de profesores, con el debido respeto u cuidado al buen nombre y protección de datos.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.
- Conceptuar y recomendar sobre las posibles medidas o consecuencias disciplinarias contempladas en el presente manual de convivencia, entre ellas, la cancelación de matrícula o pérdida de cupo, frente al consejo directivo.

4.9.6 Sexto protocolo

A cargo del Consejo Directivo.

- Por apelación en segunda instancia, estudia recomendación y conceptúa sobre confirmación o revocatoria del correctivo pedagógico apelado.
- Decidir sobre conceptos o recomendaciones del comité de convivencia frente a la cancelación de matrícula o pérdida de cupo.

4.10. PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES

4.10. 1. Protocolo ante situaciones tipo I

De conformidad con el artículo del decreto 1965 de 2013, se desarrolla con el siguiente procedimiento:

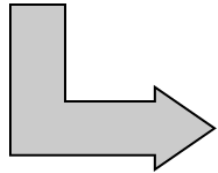
1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
4. Promover el uso de la restauración comunitaria junto al correctivo pedagógico, para que los estudiantes reparen el daño de forma consciente y con el ánimo de no repetición
5. Programar reuniones periódicas para revisión de casos en las MESAS TÉCNICAS, figura que se ha venido utilizando, con el fin MITIGAR Y PREVENIR, y mejorar las situaciones o faltas que se analizan allí el fin es para disminuir los impactos de estas situaciones o faltas que se han presentado.

NOTA: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

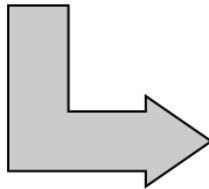
SITUACIÓN TIPO I

- Son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.
- No generan daño al cuerpo o la salud física o mental.
- Es competencia del docente, coordinador o funcionario que conoce y/o atiende el caso.



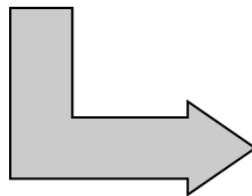
PRIMERA VEZ

- Diálogo y llamado de atención verbal. (Quien atendió o conoce el caso)



SEGUNDA VEZ

- Llamado de atención escrito. (Registro en el observador por el docente)



TERCERA VEZ

- Citación al padre de familia o acudiente.
- Trabajo formativo asignado por el docente y/o coordinador.
- Establecimiento de compromiso y registro en el observador.

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa con acciones para la reparación de los daños causados y para el restablecimiento de los derechos.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Promover el uso de la restauración comunitaria junto al correctivo pedagógico, para que los estudiantes

4.10.2. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO II

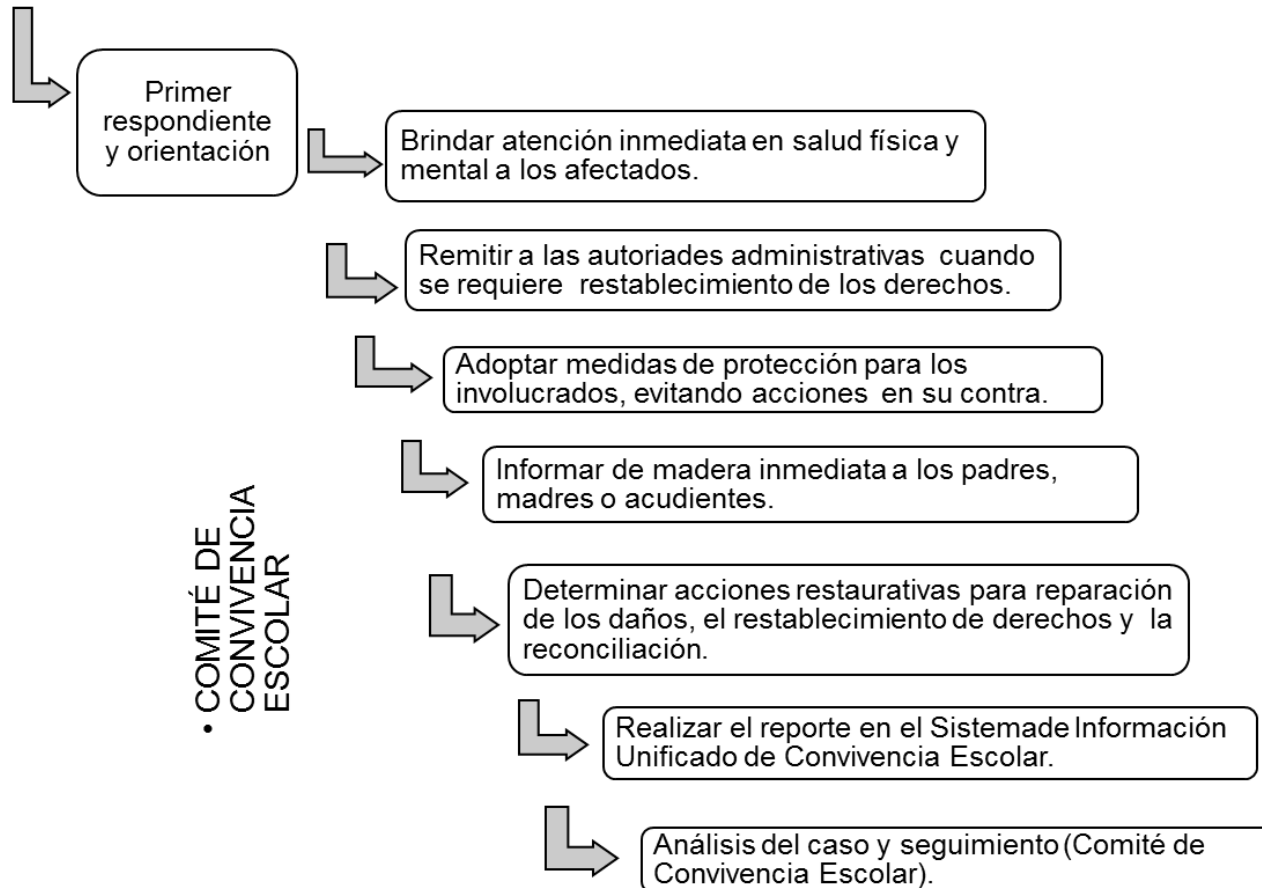
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. Siempre se buscará generar intervenciones formativas y proponer acciones de mejora en el comportamiento y formación

10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIÓN TIPO II

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA



- Agresión escolar y/o acoso que no sea delito, presentados repetidamente y cause daño físico o mental sin generar incapacidad.
- Competencia del docente, coordinador y funcionario que conoce y atiende el caso.
- En caso de que lo ameriten remisión a orientación o al Comité de Convivencia Escolar.
- En caso de requerir restitución de derechos remitir a la autoridad competente.

4.10.3 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO III

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

9. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo aquí descrito, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007, artículo 12 el cual dispone: “OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento”.
10. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según disposición del artículo 48, inciso 2 del decreto 1965 de 2013.

Parágrafo: Si la situación es calificada como grave (situaciones tipo II) o muy grave (situaciones tipo III), se debe acudir directamente al quinto y sexto protocolo consagrado en el presente Manual de Convivencia.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

SITUACIÓN TIPO III

• COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

Informar de manera inmediata a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Citar al Comité de Convivencia Escolar y dar a conocer el caso.

Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la información.

Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Distrital de Convivencia.

- Situaciones que sean constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.
- Competencia del docente, coordinador y/o funcionario que atienda el caso.
- Remisión a orientación y/o a Comité de Convivencia Escolar.
- Comité de Convivencia Escolar remite a Policía de Infancia y Adolescencia y al Comité Distrital de Convivencia Escolar.
- Generan la pérdida de ser estudiante de la Institución educativa.

4.10.4 ACCIÓN PRIORITARIA A TENER EN CUENTA

Al finalizar cada periodo académico y el año escolar el Comité Escolar de Convivencia, sobre los resultados de los seguimientos realizados a los estudiantes, en las instancias correspondientes, previa presentación de del informe, que a su vez debe ser solicitado por coordinación de convivencia, establecerá las problemáticas generalizadas en la institución para buscar estrategias en la prevención y determinar el Plan de Convivencia Escolar. El departamento de orientación debe ser parte activa en cada una de las instancias, en especial en la ayuda que la institución está obligada a brindar a los estudiantes para su mejoramiento.

4.11.SOLUCIÓN ALTERNATIVA Y PEDAGÓGICA DE CONFLICTOS ESTUDIANTILES

4.11.1. Protocolo para el manejo del conflicto

La conciliación escolar para el manejo del conflicto es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral, certificado y denominado mediador escolar.

El Gestor /Conciliador escolar es un o una estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución.

Derechos de los Estudiantes: El o los y las estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar. La Mesa de Gestión la podrá solicitar voluntariamente con la condición que sea un caso donde el colegio lo haya tipificado como tipo I que puede ser atendido por los Mediadores Escolares.

NOTA: El estudiante que durante más de dos ocasiones utilice la conciliación para arreglar sus diferencias entre las mismas partes y por los mismos hechos e incumpla lo acordado, se establece que el caso pasa a ser atendido por coordinación de convivencia y puede seguir la ruta establecida en el Manual de Convivencia.

Punto de Conciliación escolar. En la institución educativa se desarrollan las jornadas de conciliación escolar, organizadas por los mediadores con el apoyo y acompañamiento de los Docentes tutores de la institución.

Para ello se selecciona el lugar para la realización de las conciliaciones, según disponibilidad de los espacios, el mantenimiento de la papelería actas, recepción de casos y el archivo de lo gestionado se tendrá en el servicio de Orientación escolar.

Redes: Los estudiantes certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecerán a la Red Nacional de Gestores Y conciliadores escolares (RENACEG) de la CCB y participarán de las diferentes actividades programadas por esta Institución.

Acompañamiento institucional: Los estudiantes mediadores estarán acompañados por Docentes de la institución denominados tutores que colaborarán en la formación, logística de encuentros y publicidad de la figura.

Los Docentes Tutores cumplen funciones de dirección, coordinación, orientación y manejo del conflicto.

Funciones de los docentes tutores:

- De participación, asistencia, acompañamiento y/o articulación con el Comité Institucional de Convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz, pero sin voto).

- Asistir a reuniones con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.
- Recibir o planear la formación para los gestores del conflicto, los demás estudiantes del colegio, para los compañeros docentes de la institución y para los padres – madres y/o acudientes.
- Proporcionar la logística de los encuentros de convivencia en cuanto a los permisos, espacios, asistencia y papelería requerida por los Conciliadores para su gestión.

4.11.2. El encuentro tendrá las siguientes características:

Son un momento pedagógico. Los encuentros de Conciliación Escolar son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria.

Competencia: el tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominados como situaciones tipo Uno de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

Reserva: las actuaciones que se realicen por medio de la Conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.

Articulado con el Comité de Convivencia del colegio: la institución educativa por intermedio del Comité de Convivencia adelantara reuniones periódicas, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.

Alternatividad: para los casos de situaciones tipo uno de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente y mientras

se define el resultado de ésta, el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto.

No generador de antecedentes Disciplinarios: Acudir a la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencial del estudiante.

Apoyo de los Conciliadores al Comité de Convivencia Escolar: El Comité de Convivencia podrá contar con el apoyo de los estudiantes gestores del conflicto escolares certificados cuando se identifiquen situaciones tipo I de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.

Protocolo de acciones de atención tipo I de carácter interpersonal:

Logística:

- a.- En los encuentros de conciliación escolar se debe diligenciar un formato de recepción del caso.
- b.- Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.
- c.- Para atender la situación por intermedio del Conciliador este deberá tener la recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.
- d.- Los usuarios de la figura podrán solicitar algún conciliador de su preferencia.

4.11.3 Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia - PECC -. Aprendizajes para la paz y la inclusión

Como parte del fortalecimiento de la ciudadanía y la convivencia en las instituciones educativas oficiales de Bogotá la secretaria de Educación implementó el PROYECTO DE EDUCACION PARA LA CIUDADANIA Y LA CONVIVENCIA – PECC. En este sentido, el núcleo central de la implementación de las estrategias del PECC es la formulación del Plan Institucional de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia -PIECC-, que se reconoce como la estrategia integral que

promueve reflexiones en torno a las relaciones de poder y la construcción de ciudadanía y convivencia, para generar procesos de transformación social desde la escuela.

En el Colegio Tomas Carrasquilla IED se implementa el PIECC a partir de los aprendizajes para la paz y la inclusión.

4.11.3.1 OBJETIVO GENERAL

Formar para la convivencia y la paz, realizando acciones pedagógicas encaminadas a lograr un desarrollo integral, sustentados en los Aprendizajes para la Paz y la Inclusión.

4.11.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover los aprendizajes para la paz como generadores de conciencia del sentido de la norma en la cotidianidad de la comunidad.
- Prevenir posibles hechos que atenten contra la sana convivencia, a través de la reflexión continua y oportuna.
- Atender las situaciones de conflicto que se presenten, para generar estrategia de mejoramiento.
- Hacer seguimiento continuo a las situaciones de conflicto para evaluar la pertinencia de las estrategias empleadas y su mejoramiento.
- Potenciar la participación de comunidad educativa en la reconstrucción social a partir de la vivencia de los aprendizajes para la paz y la inclusión.
- Formar líderes ciudadanos que garanticen la práctica de la democracia y Derechos Humanos, para la convivencia pacífica.

4.11.3.3. JUSTIFICACIÓN

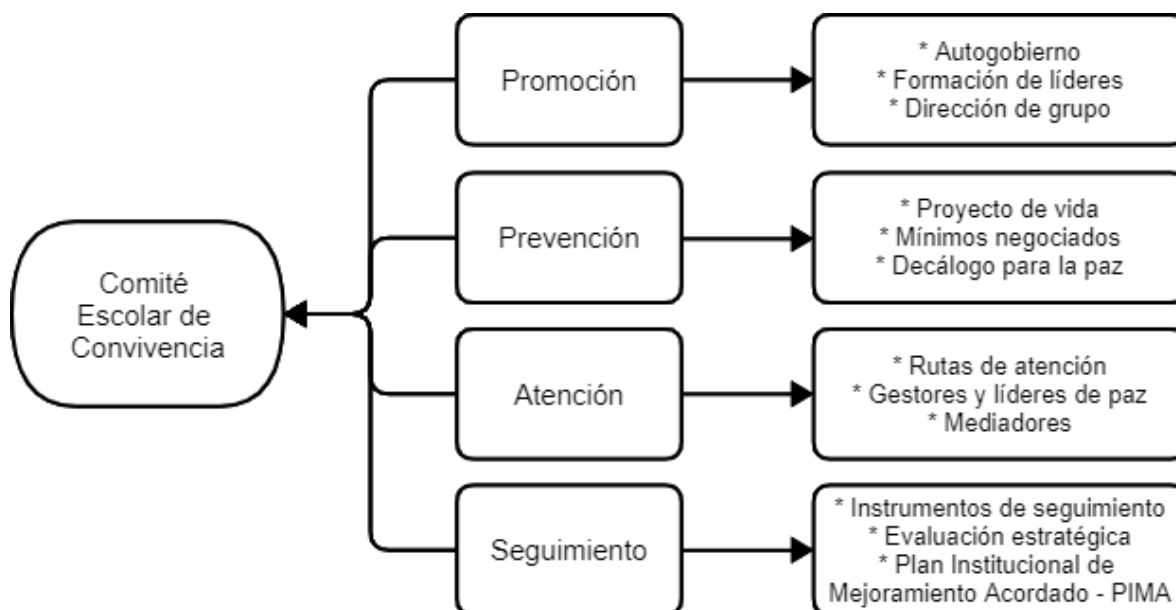
La formación integral del estudiante Tomasino se fundamenta en la convivencia pacífica, la vivencia de los Derechos Humanos, el cumplimiento de los deberes, el fortalecimiento del proyecto de vida, la ética del cuidado, el respeto por naturaleza, sentido de pertenencia y apropiación del conocimiento y la formación en valores y

competencias ciudadanas, para constituirse en líder emprendedor en pro de una sociedad incluyente a través de la aplicación de acciones estratégicas.

4.11.3.4. METODOLOGÍA

Promoción del liderazgo, la participación ciudadana, la negociación del conflicto, a través del centro de mediación “Tomás Hoy es Paz”, las mesas de negociación, Gestores y líderes de Paz, Semillitas de Paz (1ª infancia), quienes colaboran diariamente en la armonización de la convivencia, a través del diálogo y los acuerdos mediados por la práctica de los Aprendizajes para la Paz y la Inclusión.

De otra parte, construcción de la sana convivencia escolar con el apoyo de los docentes, estudiantes, padres de familia, directivos y los miembros del Gobierno Escolar participan a través de los proyectos institucionales. Igualmente, el Comité de Convivencia Escolar garantiza la solución del conflicto siguiendo el debido proceso, la defensa de los Derechos Humanos y la promoción de los deberes, como lo plantea la ruta de atención integral para la convivencia escolar en: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de cada una de las situaciones.



4.12. APRENDIZAJES PARA LA PAZ Y LA INCLUSIÓN

1. Aprender a Respetar, a ser Tolerante e Incluyente.
2. Aprender a ser Responsable y Autónomo.
3. Aprender a comunicarse asertivamente con las demás personas de su entorno
4. Aprender a cumplir compromisos personales y de grupo con Honestidad.
5. Aprende a valorar y cuidar el cuerpo. Entiende el sentido de la norma.
6. Aprender a ser Solidario a Cuidar y Valorar el entorno.

4.13. DECÁLOGO PARA LA PAZ

1. Aceptar a los demás como son.
2. Aprender a valorar lo bueno.
3. Comunicarse con amabilidad.
4. Ofrecer siempre una sonrisa.
5. Respetar los derechos de los demás.
6. Dar buen trato a personas, animales y espacios.
7. Asumir la solución de los problemas con espíritu reflexivo y conciliador.
8. Esforzarse por ser cada día mejor persona.
9. Actuar con sabiduría y generosidad para vivir en armonía.
10. Decidir en grupo en aras de fortalecer la solidaridad y la cooperación.

4.14. MEDIACIÓN:

Ejercida por un grupo de estudiantes capacitados, los cuales serán mediadores cuando se requiera su actuación, además para prevenir situaciones que atenten contra la convivencia en el colegio o fuera de él. Los mediadores generarán un acuerdo de paz o de no agresión entre las partes, el cual es de obligatorio cumplimiento y su gestión está asesorada y acompañada por el docente integrante del Comité Escolar de Convivencia. Los mediadores tendrán en cuenta en la solución de conflictos los siete principios básicos para la convivencia social.

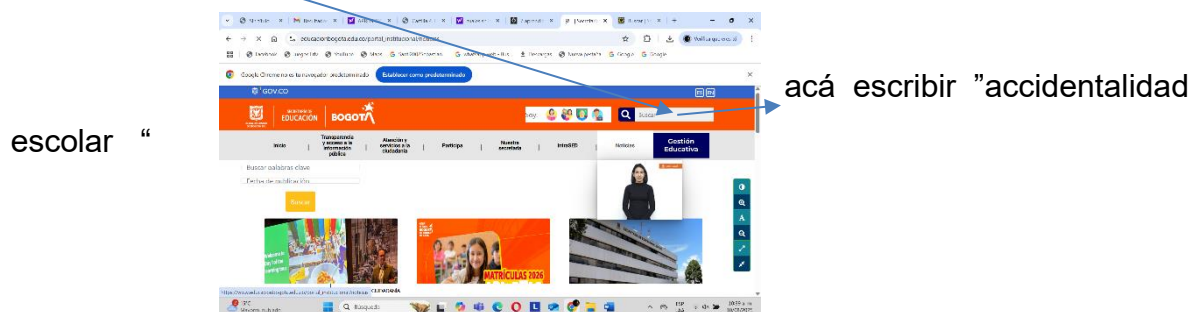
4.15. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL EN DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Versión 5.0 (a la fecha vigente)

En todo caso la comunidad educativa tiene derecho y acceso a conocer estos protocolos los cuales los encontrará en cualquier buscador digitando el anterior título, que corresponde a la última versión generada por la Secretaria de Educación, Distrital, Comité de Convivencia Escolar, o ingresando directamente al link <https://www.redacademica.edu.co/protocolos-de-atencion-integral-para-la-convivencia-escolar-version-5.0>

4.16. PROTOCOLO DE ATENCION A ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

Teniendo en cuenta lo indicado por el nivel central de la Secretaria de Educación. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/esta-es-la-ruta-que-se-debe-seguir-en-caso-de-ocurra-un-accidente-escolar

luego ubicar el buscador



Y el sistema lo llevará al título

1.

[Esta es la ruta que se debe seguir en caso de que ocurra un accidente escolar](#)

Donde usted podrá leer con claridad los 10 pasos indicados por la SED para atención de este tema.

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil. Para ello se establecieron 10 pasos:

1-Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2-Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.

3-Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4-Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5-Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6-Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7-A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8-Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares'.

9-Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.

10-Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

4.17. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE RUTAS ESCOLARES, QUE NO SON RECOGIDOS POR EL ACUDIENTE O ADULTO RESPONSABLE OPORTUNAMENTE EN EL PARADERO.

La Secretaría de Educación del Distrito-SED establece que los beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar, en la modalidad de rutas escolares acompañados por el acudiente o adulto autorizado, deberán estar en el paradero con 10 minutos de anticipación a la hora establecida, esto con el fin de realizar el ascenso (recorrido 1) casa — colegio y descenso (recorrido 2) colegio — casa, de los beneficiarios al vehículo.

El Adulto Acompañante de Ruta (AAR), es responsable que el ascenso y descenso de los beneficiarios se realice de manera segura, a tiempo, y en orden.

El AAR, deberá verificar que los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio de transporte, sean entregados en el paradero asignado, a la persona responsable indicada en el acuerdo de corresponsabilidad, o a quien haga sus veces y que se encuentre debidamente autorizado. Al finalizar el recorrido, deberá verificar que no quede ningún beneficiario dentro del vehículo.

En el evento, en que el acudiente o adulto responsable del beneficiario, no cumpla con el horario establecido, se procederá de la siguiente manera:

4.17.1. Escenario I: El acudiente o adulto autorizado para recibir al beneficiario, no se encuentra en el lugar acordado.

En este caso, el Adulto Acompañante de Ruta (AAR) trasladará al beneficiario, al Centro de Atención Inmediata de la Policía Nacional (CAI) más cercano del último paradero. Se precisa, que la ruta terminará su recorrido habitual en el último paradero establecido, acorde con la dinámica de paraderos prevista por la interventoría del contrato de prestación de servicios de transporte especial escolar.

Para tal efecto, se hace necesario adelantar los siguientes pasos:

1. El AAR notificará a la interventoría de rutas contratada vía telefónica, acerca de la novedad, para que ésta a su vez, notifique a la empresa transportadora, responsable de la ruta. La interventoría contratada registrará en la bitácora de novedades la evidencia que no se presenta la persona autorizada para recibir al beneficiario en el paradero establecido.

El AAR contactará vía telefónica al adulto responsable o acudiente, cuando al llegar al paradero establecido éste no se encuentre, con el fin de acordar la recogida del beneficiario en alguno de los siguientes paraderos establecidos en la ruta. Advirtiéndole, que en caso de que no llegase a un paradero se dirija al CAI más cercano a la finalización del recorrido, donde se entregará al acudiente del beneficiario o a la autoridad policial, si el acudiente no cumple con su obligación de recoger al beneficiario

2. Si al llegar al último paradero, no se encuentra el adulto responsable o acudiente del beneficiario que no fue entregado, la AAR deberá trasladar al estudiante al CAI más cercano, donde será entregado. Se aclara, que el recorrido continuará de acuerdo con la programación y no será objeto de modificación.
3. Si el acudiente del beneficiario no se presenta en los 30 minutos siguientes a la llegada del beneficiario en compañía del AAR al CAI, el AAR con supervisión de la interventoría de rutas contratada, deberá diligenciar un informe con la novedad, que deberá entregar a la autoridad competente "Policía Nacional", para que ésta contacte la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes están en la obligación de custodiar al beneficiario de la ruta, hasta que el acudiente o adulto autorizado se presente a recogerlo.

4.17.2. Escenario 2: El acudiente o adulto responsable del estudiante beneficiario llega al último paradero o al Centro de Atención Inmediata (CAI).

1. En el caso, en que el acudiente o adulto responsable del beneficiario acuda al último paradero o al Centro de Atención Inmediata (CAI) de acuerdo con lo acordado telefónicamente, el AAR permitirá el descenso del beneficiario del vehículo para ser entregado al acudiente o adulto responsable, con previa verificación de los documentos de identificación.
2. El AAR deberá diligenciar el acta de entrega, relacionando lo sucedido con el beneficiario y las razones manifestadas por el acudiente en relación a su retraso para acudir al paradero o Centro de Atención Inmediata (CAI). El acta deberá estar firmada tanto por el AAR; así como también, por el acudiente o adulto responsable.

Pérdida del beneficio por incumplimiento del acudiente o adulto responsable del estudiante beneficiario del Programa de Movilidad Escolar, en la modalidad de ruta escolar.

La Resolución 1795 del 3 de octubre de 2016 establece que, se suspenderá el beneficio de ruta escolar por (5) días hábiles escolares, cuando los padres de familia o acudientes no recojan a los estudiantes beneficiarios en el paradero asignado. En el caso de que la falta se repita por (3) tres veces, el estudiante perderá automáticamente el beneficio.

4.17.NORMAS DENTRO Y FUERA DEL VEHÍCULO

- El o la estudiante debe estar sentado durante todo el recorrido
- No se debe consumir ningún tipo de alimento dentro del vehículo
- Se debe hacer uso del tapabocas dentro de la ruta escolar de manera permanente y obligatoria dentro del recorrido (según resolución 1238 del 21 de julio de 2022)
- El o la estudiante debe hacer uso del cinturón de seguridad durante todo el recorrido de la ruta

- Los estudiantes **DEBEN** estar formados en el patio antes de salir hacia la ruta escolar con directriz del adulto acompañante (monitora), en caso de tener un retraso de más de 10 minutos para estar listo en la formación, la adulta acompañante deberá pasar informe por escrito de lo ocurrido.
- Al tercer llamado de atención (el cual se realizará por escrito por parte del adulto acompañante), se dará por cancelado el beneficio de ruta escolar; siguiendo el conducto regular, dialogo con el estudiante, la adulta acompañante y la coordinadora de rutas, citación a padres, y la adulta acompañante y la coordinadora de rutas y por ultimo citación a padres en compañía de gestor local de movilidad y la coordinadora de rutas, conducto establecido por la SED)
- El o la estudiante no debe agredir de manera verbal, física o psicológica a ninguno de sus compañeros dentro o fuera de la ruta escolar
- El o la estudiante debe sentarse en el puesto asignado por el adulto acompañante (monitora) o coordinadora de rutas (según el caso)
- El o la estudiante debe respetar al adulto acompañante (monitora), de no hacerlo la monitora deberá pasar el respectivo informe a la coordinadora de rutas.
- Si el padre, madre, cuidador o acudiente del estudiante le faltan al respeto al adulto acompañante (monitora) o viceversa, se debe pasar un informe por escrito de la situación presentada a la coordinadora de rutas del plantel educativo.

NOTA 1: **NO** es obligatorio de parte del adulto acompañante (monitora) crear grupos de WhatsApp para comunicarse con los padres de familia o llamarlos vía telefónica, esto se realizará de manera **VOLUNTARIA** por parte de ella.

NOTA 2: La monitora **NO** tiene que esperar al padre de familia ni al beneficiario después de la hora acordada para la recogida, puesto que cada parada tiene una hora determinada y si esta se incumple el recorrido se atrasa.

4.18 PROTOCOLO DE SERVICIO SOCIAL

Introducción

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos

lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

De esta manera puede afirmarse que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y, desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto de su entorno social.

OBJETIVO GENERAL

Vincular a los estudiantes de noveno a once del Colegio Tomás Carrasquilla IED con prácticas de responsabilidad social frente a su propia institución, su entorno y el medio ambiente y la sociedad en general.

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre para la dignificación personal.
- Afianzar los valores que promueven la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.

- Formar a los estudiantes para proyectarse a la comunidad colaborando en la ejecución de programas sociales y culturales.

MARCO LEGAL

La Ley 115 de 1994 artículo 97 “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”.

Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de esta práctica:

Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.

Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

Decreto 1860 de 1994 Artículo 39. Servicio social estudiantil. “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

Sentencia CT 114 de 2005, de la Corte Constitucional, ha señalado que: “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que

podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)” Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

La Corte Constitucional en Sentencia C – 114 de 2005 sostiene que el servicio social obligatorio estudiantil es medio por el cual se materializa la función social de la educación, consagrada en la Constitución Nacional, fortaleciendo los lazos entre los estudiantes y su comunidad.

De esta manera puede afirmarse que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y, desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto de su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (Art. 39 del decreto 1860/94).

REFERENTES DEL PEI QUE SUSTENTAN EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE LOS FUTUROS BACHILLERES TOMASINOS

A. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES TOMASINOS

- Trabajar con un gran sentido de compromiso y contribuir al logro de los objetivos propuestos.
- El trabajo en equipo favorece la toma de decisiones, el desarrollo personal y la sana convivencia.
- Las prácticas pedagógicas y didácticas garantizan el desarrollo integral.
- La comunicación, la tecnología y la gestión fortalecen la construcción del proyecto de vida.
- La participación democrática promueve la vivencia de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes.

B. MISIÓN

Ofrecer una educación integral con espíritu emprendedor, orientada desde la

comunicación, la ciencia, la tecnología, el arte y el deporte para el mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de una sociedad incluyente.

MODALIDADES

Las modalidades del servicio social tomasino obedecen a la confluencia de la Misión y los Principios Institucionales, por lo cual se han determinado las siguientes modalidades que reconozcan el espíritu de nuestra institución y las realidades que nuestros estudiantes y sus contextos.

Modalidad 1: Se trata del desarrollo del proyecto de Monitoras con docentes de la institución en el marco de la jornada escolar o con actividades extraescolares autónomas valoradas por el docente. Por ejemplo, proyectos institucionales como PRAE, STEAM, Gestión del Riesgo o Proyecto de artes en Integración Coreográfica, Gestión Logística de las actividades comunitarias, entre otros.

Modalidad 2: Se trata del desarrollo del proyecto de monitorías tipo tutorías durante la jornada académica, bien sea con pares o con Proyecto de primera infancia. Estas monitorías siempre estarán bajo la supervisión de un docente de la institución.

Modalidad 3: Se trata de la gestión interinstitucional de convenios con entidades oficiales y/o formales bajo la supervisión de la familia, de cuyas plazas se hará oferta formal.

Modalidad 4: Se trata de la representación de deportistas de alta competencia que nos representen en ligas o selecciones especiales.

Reglamento de funcionamiento:

1. Durante el año académico, Orientación realizará un inventario de docentes ofertantes de plazas de servicio social en las modalidades de monitorías y las publicará a la comunidad.
2. Cada período académico, el docente ofertante realizará la selección de los estudiantes que prestarán el servicio en la modalidad de Monitoría e informará suficientemente al estudiante sobre las actividades a desarrollar. Seguidamente, el docente informará a Orientación del listado de prestadores seleccionados, dando prioridad a los grados once, luego décimo y en última instancia a novenos.
3. El formato de registro de servicio social debe estar diligenciado con la firma del padre o acudiente que firmó la matrícula antes de dar inicio al servicio, por lo tanto, es responsabilidad del padre o acudiente hacer seguimiento de la ejecución del servicio.
4. El docente que oferta la plaza firmará las horas de servicio cada vez que el estudiante preste el servicio.
5. El docente que oferta la plaza es el encargado de dar seguimiento al desempeño del estudiante, de observar el debido cumplimiento del manual de convivencia y de reportar novedades u abandono del servicio.

6. El servicio social no puede afectar el tiempo de desarrollo de las actividades académicas diarias.
7. El inicio del servicio social es un compromiso con una actividad pedagógica, por lo tanto, está sujeto a todos los atributos de asistencia, puntualidad, excusas firmadas y sustentadas por el padre o acudiente y la permanencia hasta el final de la ejecución.
8. El término efectivo del servicio social se puede producir por cumplimiento de 80 horas o por el logro de un producto u objetivo acordado antes del inicio del Servicio.
9. Una vez el estudiante cuente con el Formato De Registro De Servicio Social diligenciado a satisfacción, el estudiante debe acercarse al Servicio de Orientación para recibir el Certificado de Servicio Social.
10. Cuando el servicio social es prestado en instituciones externas, ya sea por deporte de alto rendimiento o por convenio con otra institución, éstas deben enviar al colegio una constancia del servicio y el estudiante y/o su familia deben presentarlo al Servicio de Orientación con el fin de que se genere el Certificado de Servicio Social.
11. El servicio social puede quedar terminado unilateralmente por el docente si observa faltas de convivencia graves o gravísimas que alteran la ejecución y fines del servicio.

CAPÍTULO 5. GOBIERNO ESCOLAR

5.1 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo directivo estará del Colegio Tomás Carrasquilla está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- Dos representantes de los docentes de la institución;
- Dos representantes de los padres de familia;
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- Un representante de los ex alumnos de la institución, y
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

Identificar y hacer seguimiento a situaciones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

1. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución y velar por su cumplimiento.
2. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
4. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
5. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá. D.C. o del organismo que haga sus veces para que

verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y correctivos pedagógicos para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.
15. Darse su propio reglamento y darlo a conocer.

5.2 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo académico estará del Colegio Tomás Carrasquilla está conformado por:

- Rector/a quien preside y convoca.
- Los directivos docentes.
- Un Docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Un docente representante de primaria
- Un docente representante de primera infancia.

- Un docente con funciones de orientación.

El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Ser el principal canal de comunicación con los docentes en las decisiones académicas que se tomen.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el decreto 1860 de 1994.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Integrar los ciclos educativos para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para su promoción, asignarle funciones a los coordinadores de ciclo y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes, padres y madres de familia sobre la evaluación educativa.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

5.3 CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento

educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

El Consejo de Padres y Madres de Familia deberá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

5.3.1 Funciones del Consejo de Padres

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el rector al análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
11. Elegir al presidente del Consejo de Padres quien hará parte del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. El rector del colegio proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres del Colegio Tomas Carrasquilla IED ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

5.4 PERSONERA O PERSONERO ESTUDIANTIL

El Colegio Tomás Carrasquilla IED tendrá un personero o personera, representante de las y los estudiantes, candidato del grado once de conformidad con el Art. 28 del decreto 1860. Para ser elegido se requiere ser un estudiante que reúna las cualidades del perfil exigido en el presente Manual de Convivencia, tales como excelente rendimiento académico, responsable, autónomo, líder positivo, sentido de pertenencia, buenas relaciones interpersonales, solidario, entre otras.

5.4.1 Proceso para de elección

El rector(a) convocará a todas y todos los estudiantes matriculados con el fin de que elijan personero o personera dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases.

Nominación de candidatos por cada curso del grado undécimo.

Determinación y organización para efectuar el proceso electoral.

Presentación del personero o personera a la comunidad educativa.

Ser modelo en la institución y apoyarla en las diferentes actividades que se programen.

5.4.2 Funciones del personero(a) escolar

Son funciones del personero o personera, las contempladas en el Artículo 28 del decreto 1860.

El personero escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir colaboración del consejo de estudiantes y organizar otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Elevar ante las autoridades del colegio peticiones respetuosas para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante los consejos académico y directivo las decisiones del director de grupo respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5.5 CONSEJO ESTUDIANTIL

De conformidad con el artículo 29 del decreto 1860, el conformará el consejo estudiantil, el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada curso. Para ser elegido se requiere ser un estudiante que reúna las cualidades del perfil exigido en el presente Manual de Convivencia, tales como tener excelente rendimiento académico, responsable, autónomo, líder positivo, antigüedad en la institución, sentido de pertenencia, buenas relaciones interpersonales, solidario.

El proceso de elección se hará de la siguiente manera:

1. Cada curso elegirá por voto secreto a su representante.
2. Las y los estudiantes elegidos se reunirán por grupos para votar por una o un representante por grado.
3. Las y los representantes por grados se reunirán para elegir la junta directiva.
4. Se darán su propio reglamento.

NOTA: El estudiante que salga elegido, realizará actividades afines y complementarias orientadas al engrandecimiento de la comunidad tomasina.

5.5.1 Funciones del consejo de estudiantes

El Consejo de Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Comité Escolar de Convivencia.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Promover acciones para mantener las buenas relaciones entre los estudiantes y resolver conflictos estableciendo pactos de convivencia.
6. Promover estrategias para mantener en alto el sentido de pertenencia con el colegio de todos los estudiantes y gestionar acciones para evitar el deterioro de la planta física y el mobiliario destinado a su uso
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
8. Ser modelo en la institución y apoyarla en las diferentes actividades que se programen.

Parágrafo 1: Conducto regular para propuestas: Los estudiantes que participan como candidatos a los distintos cargos del Gobierno Escolar, deberán inscribir su candidatura junto a su plan de gobierno y la campaña, por escrito, en los tiempos establecidos por la institución educativa ante el comité electoral, éste estará

conformado por los docentes del área de Ciencias Sociales, quienes evaluarán la pertinencia de la campaña según la norma vigente, el contexto del colegio Tomás Carrasquilla y las funciones específicas del cargo. Los candidatos recibirán capacitación, la retroalimentación necesaria y según la valoración del caso, el aval correspondiente.

Parágrafo 2: Código ético del candidato: El candidato, durante la campaña, cumplirá con el código ético del candidato y el respeto por la democracia, absteniéndose de actuar en contra del buen nombre, la integridad o imagen política de sus competidores. No podrá incurrir en campañas tendientes a engañar, manipular o comprar con cualquier tipo de regalo o soborno a los niños, niñas y adolescentes que votarán durante las elecciones, so pena de la anulación de candidatura o invalidación de la candidatura por parte del comité electoral.

5.5.2. PERDIDA DE INVESTIDURA

1. Los estudiantes elegidos democráticamente para cualquiera de los cargos de representación en el gobierno escolar, perderán su investidura cuando de manera sistemática y permanente incumplan con los lineamientos del manual recurrente o cometan faltas graves o gravísimas. Dichos casos serán remitidos por el Comité de Convivencia Escolar al Consejo Directivo, quienes establecerán la pérdida del cargo y designarán el protocolo para establecer los respectivos reemplazos.

En el caso que un representante sea destituido, quedará inhabilitado para representar a los estudiantes en el siguiente año escolar lectivo. En caso que el representante estudiantil, en el cargo que se desempeñe, elegido por los estudiantes, renuncie voluntariamente a su cargo, pierda su investidura o haya revocatoria, este será ocupado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta, este será remitido por el comité de convivencia Escolar al Consejo Directivo, quienes avalarán dicha decisión.

2. Causales de pérdida de la investidura:

2.1 Al no asistir de manera sistemática a las reuniones citadas por los diferentes Consejos y Comités. (Durante tres citaciones consecutivas sin presentar soportes o excusas válidas para su ausencia).

2.2 Al no cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas por el consejo o comité.

2.3 Al no cumplir con las normas y deberes establecidos en su perfil de estudiante, docente, padre de familia y personal administrativo

2.4 Al no guardar la confidencialidad de las decisiones tomadas por los diferentes comités o consejos.

2.4 Al cometer alguna falta grave o gravísima según el Manual de Convivencia con algún miembro de la comunidad educativa, del comité o consejo.

2.5 Al denigrar o ir en contra del horizonte institucional, la filosofía, los principios y valores.

5.6 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

A la Asociación de Exalumnos le corresponde apoyar los programas de mejoramiento de la Institución. Está conformada por los alumnos egresados del plantel y se reunirá una vez al año. Su conformación es netamente responsabilidad de quienes quieran organizarla.

Son funciones de la Asociación de Exalumnos establecer su organización y reglamentación interna.

1. Apoyar los programas del plantel a través de aportes técnicos, profesionales y otros.
2. Colaborar con la Institución para el mejoramiento del currículo, aportando ideas basadas en sus experiencias.
3. Coordinar con el plantel la consecución de servicios de actualización y empleo para los egresados.
4. Elegir un representante ante el Consejo Directivo.

CAPITULO 6. NORMAS CONVIVENCIALES PARA EL USO DE DIFERENTES ESPACIOS

6.1 SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

Son asignadas por la Secretaria de Educación y los usuarios deberán cumplir el reglamento emitido por esta entidad. Esto aplica tanto a los estudiantes como a los padres de familia, el tema de responsabilidad, corresponsabilidad, derechos y deberes.

6.1.1 Beneficiarios del Transporte Escolar

El servicio de transporte escolar que presta la Secretaria de Educación Distrital a estudiantes del sistema oficial, con reglamento y criterios contemplados en las resoluciones 4074 y 3948 de diciembre de 2003, tiene como objeto garantizar la permanencia del educando en el sistema oficial.

El servicio de ruta escolar es de uso exclusivo de los estudiantes beneficiarios, para el cumplimiento de la jornada escolar y no podrá ser utilizado para otros fines.

Los beneficiarios del sistema de transporte deberán:

- Portar el uniforme del colegio en forma correcta.
- Respetar los compañeros, conductor y monitor, quedando prohibido el uso de expresiones incorrectas y muestras de agresividad, como los golpes dentro del vehículo.
- No se permite el consumo de alimentos o bebidas durante el recorrido.
- En caso de que el bus tenga dificultades (varada, accidente leve, entre otros.) los alumnos deberán permanecer dentro del bus y mantener la calma.
- Queda rotundamente prohibido sacar la cabeza o las manos por las ventanas del vehículo, lanzar objetos o malas expresiones a peatones u otros vehículos.

- Cada alumno es responsable de sus objetos personales y no debe dejarlos olvidados dentro del bus, pues generalmente los buses realizan otras rutas y no podrán responder por ellos.
- El puesto asignado a cada alumno es fijo y no se acepta cambios sin previa autorización de la monitora, si el puesto resulta rayado o roto el estudiante deberá responder por los daños.
- Los estudiantes deben permanecer en sus puestos.
- Ayudar a mantener el aseo en los buses.
- Los estudiantes deben llegar 5 minutos antes de la hora prevista para el abordaje, si los alumnos se quedan y no abordan, los padres o acudientes deben asumir los gastos del desplazamiento.
- Respetar los paraderos. No se permite recoger ni dejar estudiantes en lugares distintos de los autorizados.
- Mantener comunicación permanente con la monitora quien es la persona encargada de solucionar directamente cualquier inconveniente presentado dentro del vehículo.
- El servicio es exclusivo para los estudiantes. Por lo tanto, está prohibido el acompañamiento de padres o acudientes u otras personas distintas a los estudiantes y a la monitora.
- Cuando por algún motivo se suspendan las clases en horario distinto al establecido, los estudiantes de la ruta deberán permanecer en la institución hasta que la ruta los recoja.
- Está prohibida la venta de comestibles dentro del vehículo.
- No se permite el uso de radio o pasacintas a volumen exagerado, ni el uso de otros objetos que perturben la tranquilidad o distraigan al conductor durante el recorrido.
- Para evitar accidentes los estudiantes serán recogidos dentro del colegio.
- Los recorridos de regreso se inician una vez finalice la jornada escolar. Los padres de familia y los estudiantes se harán responsables por no abordar la ruta en forma inmediata.

- Los beneficiarios del sistema de transporte escolar deberán:
 - Vestir el uniforme del colegio en forma correcta.
 - Respetar los compañeros, conductor y monitor(a), quedando prohibido el uso de expresiones incorrectas y muestras de agresividad, como los golpes dentro del vehículo.
- Seguir todas las normas que se deben tener en cuenta por los pasajeros dentro de un bus de transporte escolar

6.1.2 Responsabilidad de los Padres de familia y/o acudiente.

- Suministrar información veraz en los formatos de aceptación del servicio.
- Reconocer e identificar el número de ruta asignado y los horarios establecidos.
- Dejar y recoger a los estudiantes en los paraderos establecidos.
- Cuando no se vaya a hacer uso de la ruta informar con antelación a la monitora y expedir la excusa en coordinación.
- Enviar a su hijo con el respectivo uniforme.
- Asistir a las reuniones y atender las citaciones.
- Mantener comunicación directa con la monitora y con el personal de la institución para indagar sobre el comportamiento de su acudido.
- Ser ejemplo constante para su hijo en el uso y respeto de las señales de tránsito.
- Los niños y niñas menores de 12 años deben ser recogidos en el paradero de rutas por padres o acudientes u otro adulto autorizado por escrito por los primeros.

6.2 SALIDAS PEDAGÓGICAS

- El estudiante asistirá con el uniforme correspondiente a la actividad a realizar.
- El estudiante debe presentar un adecuado comportamiento en cualquier sitio que se encuentre representando a la institución.

- El estudiante es responsable por todo elemento que lleve a la actividad porque la institución no se hace responsable por el extravío de dichos elementos.
- Todo estudiante debe tener la autorización escrita, fotocopia del documento de identidad y del carné de la EPS para poder participar en la salida programada, junto con el comprobador de derechos que emite el ADRES para garantizar que esta activo en el sistema de salud subsidiado o contributivo.
- El estudiante debe evitar entablar relación alguna o recibir elementos por parte de desconocidos y/o no relacionados con la actividad.
- Las actividades y salidas pedagógicas organizadas por los docentes deberán estar estructuradas y aprobadas previamente, incluidas en el cronograma institucional y además deberán contar con la colaboración del director de grupo, así como del visto bueno de los padres de familia o acudientes, la coordinación de convivencia respectiva, la coordinación académica y el aval de la rectoría.
- Para las salidas pedagógicas de los estudiantes dentro o fuera de la ciudad se requiere que estos porten el uniforme, el carné estudiantil, el carné de la EPS o el SISBEN. Quien no cumpla con los requisitos NO podrá participar de estos eventos.
- Aquellas salidas patrocinadas por el IDRD serán posibles sólo si están vinculadas a proyectos y cuentan con el servicio de transporte proporcionado por la misma entidad.
- Solamente serán permitidas las salidas pedagógicas interdisciplinarias, previa presentación y aprobación del plan correspondiente en la coordinación académica y/o rectoría.

6.3 REFRIGERIO ESCOLAR

- Consumir el refrigerio en su totalidad, en el salón de clases sin desperdiciar.

- Tener orden y aseo en su puesto en el salón de clases, en el tiempo del refrigerio.
- Tener en cuenta las indicaciones pertinentes cuando se encuentren en las aulas de informática o en los laboratorios.
- Reclamar el refrigerio a la hora indicada por la persona responsable del mismo.
- Dejar las canastas en el sitio asignado para tal fin.
- Regresar los refrigerios sobrantes.

6.4 AULAS DE INFORMÁTICA

- Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.
- La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.
- La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad de los docentes que utilicen la Sala de Informática.
- La utilización por parte de los usuarios de las Aulas de Informática se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Los usuarios de las Aulas de Informática en la Institución son: Estudiantes, Docentes y Directivos-Docentes.

6.4.1 Normas básicas

- Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones,

grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al monitor o al docente responsable de la sala.

- Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red de la Institución.
- Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información.
- El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.
- El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios del Área de Tecnología. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizadas por el personal administrativo de la Institución educativa.
- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al monitor de la sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse del costo de la reparación del mismo.

Son deberes de los usuarios:

- Ubicarse en el equipo que asigne el docente de Informática de acuerdo con el código de la lista de estudiantes, no se permite el cambio de lugar sin la debida autorización.

- Portar una bayetilla y asear el puesto de trabajo previamente al iniciar la clase. Esto con el fin de evitar infecciones o contagio por virus o bacterias.
- El acceso a las Aulas de Informática debe ser caminando en forma lenta.
- Los equipos se entregan funcionando y es deber del usuario (estudiante) mantenerlos en perfectas condiciones. Cualquier daño en uno de ellos debido a manejo inadecuado o indisciplina, será asumido por los alumnos a quienes se les hubiere asignado ese equipo.
- Se utilizará el dispositivo de almacenamiento de información el CD-RW (Disco Compacto Regrabable). Las MEMORIAS USB (Universal Serial Bus), se manipularán previa autorización del docente encargado de la clase y escaneo a través del software antivirus que posea la Institución.
- Los usuarios (estudiantes) no deben portar dispositivos electrónicos de audio (iPod, Mp3, Mp4, celulares), ni utilizarlos con audífonos en las Aulas de Informática. El docente encargado posee la autoridad para decomisarlos y citar al acudiente para la entrega del mismo.
- Es deber de cada estudiante traer los materiales necesarios para el trabajo en clase y cumplir con las tareas asignadas con anterioridad.
- El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática sin dar aviso previo al encargado o monitor de la misma.
- En caso de requerir algún software especial, el profesor debe solicitar su instalación a REDP de la localidad con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.
- Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Cómputo.
- Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Aulas de Cómputo.
- Informar inmediatamente al docente de Informática encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).

- Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
- Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.
- Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas de Informática.
- Los usuarios (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al profesor a cargo en ese momento.
- Los usuarios (estudiantes) y docente responsable del Aula de Cómputo deben entregar en debido orden, limpieza y cuidado los equipos al terminar la hora de clase. Al finalizar la jornada escolar apagar los equipos.
- En caso de práctica de grupo, el profesor debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y sus equipos durante la clase.
- Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para ese fin.
- Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
- Diligenciar la bitácora del Aula de Informática por parte del docente encargado en cada hora de clase, aún en el evento que no se observen novedades en los equipos o no sean manifestadas por los usuarios (estudiantes).

6.5 CASILLEROS

- Los casilleros son propiedad del Colegio Tomas Carrasquilla IED y solo se podrán utilizar por periodos determinados de tiempo. La Institución no se responsabiliza en caso de robo o allanamiento del mismo.
- Los casilleros se asignan para cada periodo escolar (año lectivo), pudiendo ser utilizados desde el primer día de clases hasta el último día hábil. Una vez terminado el periodo los usuarios deberán retirar todas sus pertenencias y dejarlo sin candado. Las pertenencias que no sean retiradas dos días

después del último día de clases serán retiradas y donadas a instituciones de beneficencia, después de esta fecha, sin excepción, el colegio no se hará responsable de ningún artículo olvidado.

- El proceso de asignación de casilleros se hará por parte del coordinador de convivencia, previa solicitud escrita por parte del estudiante.

Cuidado de los Casilleros:

- El estudiante es responsable del casillero desde el momento de la entrega y deberá responder por los daños causados en él salvo los ocasionados por el desgaste natural del mismo.
- Por motivos de control y seguridad, se recomienda utilizar candados de combinación, por las mismas razones el colegio se reserva el derecho de efectuar inspecciones cuando lo considere conveniente.
- En caso de que el usuario del casillero observe algún desperfecto grave en su casillero o en otro, deberá reportarlo a la brevedad a coordinación.
- Si el usuario(a) del casillero pierde o deja en casa su llave y requiere acceso esta totalmente prohibido hacer uso de la fuerza directa o a través de algun elemento para lograr su apertura.

Recomendaciones:

- Por motivos de seguridad, no se recomienda compartir el casillero.
- El guarda de seguridad está autorizado para revisar, cuando lo considere pertinente, las pertenencias y objetos que el usuario va a depositar en el casillero.
- No se deben colgar objetos de la puerta porque esto afecta el cierre y puede ocasionar daños al casillero y desnivelar las puertas.

Observaciones. Los usuarios de los casilleros están obligados a:

- Guardar la debida compostura.
- No utilizar el sector de los casilleros como sitio de tertulias o reuniones.

- Abstenerse de pegar afiches, avisos o calendarios en las puertas de los casilleros.
- En ningún caso los casilleros podrán tener carácter de propiedad y estos deben utilizarse únicamente para guardar pertenencias durante la jornada.
- Darle el mejor trato a los accesorios que se encuentran a su disposición y que son para su servicio.

NOTA: Al hacer uso de los casilleros, el usuario da por aceptado el presente reglamento y la violación de alguno de estos puntos traerá como consecuencia los correctivos estipulados en el mismo.

6.6 BIBLIOTECA

Cada usuario guardará el silencio necesario para permitir que los otros puedan realizar las actividades propias de la biblioteca, en caso de trabajo en grupo, hablar en voz baja.

Los educadores que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo deben hacer la reservación con un día de anticipación y coordinar con el funcionario el material que se va a utilizar.

6.7 COMEDOR ESCOLAR

Siendo el comedor un espacio que satisface necesidades nutricionales y de bienestar aspectos que favorecen el desarrollo de los estudiantes, también desempeña una función educativa de convivencia y aprendizaje de valores. Por tanto, es importante valorar el servicio, conservar un comportamiento adecuado y cumplir con las siguientes normas.

- Puntualidad en el horario asignado a cada curso, acompañado del docente respectivo.
- Ingresar en fila y en orden.

- Saludar y agradecer a los funcionarios y/o compañeros que les prestan el servicio.
- Hablar en tono bajo.
- Sentarse en orden en la mesa que le corresponda y sin unir las.
- Usar adecuadamente los cubiertos y demás elementos que utilice.
- Consumir los alimentos en su totalidad.
- Valorar los alimentos, sin botarlos, o esconderlos.
- Dejar la mesa limpia y sin desechos de comida.
- Tener un comportamiento respetuoso y cordial con todas las personas que comparten el espacio.
- Al levantarse de la mesa dejar la silla debajo, para no interrumpir el paso de otros.
- Hacer la separación de los desechos en las canecas respectivas (orgánicos -inorgánicos).
- Dejar las bandejas perfectamente apiladas en el sitio asignado.
- Regresar a clase en orden y en silencio para no interrumpir la concentración de los demás.

6.8 LABORATORIOS

Recomendaciones generales para uso del Laboratorio con Estudiantes:

1. Usar bata blanca de manga larga apuntada y cuando se necesita tapabocas, gafas de seguridad, guantes de nitrilo y recogido el cabello.
2. Seguir instrucción estricta teniendo en cuenta:
 - Preconceptos.
 - Fichas de seguridad para cada una de las prácticas.
 - Guías de la práctica.
 - Pre informes.

3. Atención al seguimiento de la práctica según la explicación dada por el docente y/o acompañante en cuanto al uso adecuado de reactivos, instrumental, equipos entre otros.
4. Abrir ventanas y mantener la puerta abierta del laboratorio para la ventilación.
5. La cantidad de reactivos están siempre en mínimas cantidades y solo se usan con autorización del docente o se realiza la experiencia en forma demostrativa.
6. Se dota el laboratorio con carteleras y esquemas informativos con normas de seguridad de sustancias peligrosas en el momento de la experiencia y se disminuye el riesgo usando sustancias menos peligrosas y de uso casero.
7. Entrenamiento previo y específico sobre la seguridad y protección en cada práctica (guía de laboratorio).
8. Lavado previo y posterior del material y el uso de bayetilla, toalla y jabón.
9. Eliminación de residuos sólidos y líquidos con recomendación y supervisión del docente.
10. No consumo de alimentos, ni de chicle dentro del laboratorio.
11. En el evento de un accidente nos dirigimos a enfermería.
12. Uso de extintor en caso de emergencia.
13. Señalización de evacuación y reconocimiento de ruta de evacuación.
14. Realizar plan de emergencia en caso de accidente.
15. Ubicación de la maleta fuera de la mesa de trabajo.
16. Estricto silencio para escuchar instrucciones y voces de alerta en caso de emergencia.
17. Cumplir con los roles asignados previamente de monitores evitando movilidad fuera de la mesa de trabajo.

**6.9 SOBRE EL TEMA DE CELULARES O DISPOSITIVOS ELECTRONICOS
NO SOLICITADOS POR EL COLEGIO Y QUE EL ESTUDIANTE TRAE
BAJO SU RESPONSABILIDAD Y LA DE SUS PADRE O ACUDIENES(**
incluir en todos dispositivo electrónico

- Teniendo presente que el uso de los celulares u otro dispositivo electrónico no solicitado por el colegio, en especial si su uso es dentro del colegio y genera situaciones que no son de responsabilidad directa de la institución, se les indica a los padres de familia o acudientes que:
 1. el permitir que un menor de edad, que es estudiante del colegio llegue al colegio con celular u otro dispositivo electrónicos, es una autorización y responsabilidad que exclusivamente toman los padres de familia
 2. por lo anterior, se les recuerda a los padres que el COLEGIO NO EXIGE, NO SOLICITA, NI PIDE a ningún estudiante que traiga en sus bienes personales para el proceso educativo dichos dispositivos
 3. Esto conlleva que el colegio **NO SE HACE RESPONSABLE DE:** pérdidas, hurtos, o cualquier situación que este relacionada con el USO del celular u otro dispositivo electrónico no solicitado por el colegio, dentro de las instalaciones del colegio.
 4. Si los padres como ya se menciona deciden que su hijo(a) traiga un celular o un dispositivo electrónico, al colegio, deben ser conscientes que el uso es acorde a las Sentencias de la Corte Constitucional, es sólo en los descansos, y que el uso en salón, es potestativo de la decisión del docente, siempre y cuando sea para USO PEDAGOGICO. Sin embargo, si al usarlo en el descanso genera situaciones de conflicto o que afecten la convivencia institucional, la responsabilidad es

totalmente del estudiante y de su padre de familia o acudiente que le permitió traer dicho elemento al colegio.

5. Si un docente decide en su clase permitir el uso de celulares o dispositivos electrónicos que trae el estudiante, se hace responsable de las situaciones que producto de dicho uso se generen.
6. los padres que dan celulares y /o dispositivos electrónicos a sus hijos(as) y les permiten que los traigan al colegio, deben asumir la responsabilidad de los contenidos que hay dentro del celular o dispositivo electrónico, de la responsabilidad de acceso que su hijo dé a otras personas, como compartir claves propias del celular o del dispositivo electrónico en relación al acceso a las aplicaciones digitales que allí estén descargadas o en uso.
7. Esta prohibido totalmente que los estudiantes hagan uso de la red eléctrica del colegio para “cargar eléctricamente” sus celulares o dispositivos electrónicos. Si producto de omitir esta prohibición el celular se pierde o lo hurtan el colegio no se hace responsable de dicha situación.
8. Las redes eléctricas del colegio tampoco pueden ser utilizadas por estudiantes para “cargar eléctricamente” ningún dispositivo eléctrico como Tablet, audífonos, bafles, consolas etc.
9. Los padres son responsables acordes a las normas vigentes y sentencias de la corte constitucional de las acciones digitales que sus hijos(as) o acudidos realicen a través de sus celulares u otros dispositivos electrónicos, aplicaciones, redes sociales, correos electrónicos, etc

CAPÍTULO 7. MANUAL DE FUNCIONES

De conformidad con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 17 del decreto 1860 de 1994, el reglamento para docentes, directivos, personal administrativo al igual que sus perfiles, funciones, derechos y deberes constituyen el “Manual de Funciones” que se publica con esta edición.

El rector es el representante del colegio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

7.1 FUNCIONES DEL RECTOR(A) Establecidas por la ley 115 de 1994, la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022 y/o normas vigentes.

7.2 FUNCIONES DE LOS DOCENTES: Establecidas por la ley 115 de 1994, la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022 y/o normas vigentes.

**7.3 FUNCIONES DEL DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO ENMARCADAS
IMPLICITAMENTE EN LAS NORMAS VIGENTES**

1. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
3. Establecer comunicación permanente con los profesores de otras áreas y con padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
4. Diligenciar el registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
5. Diligenciar el observador del estudiante del grupo a su cargo y ser garante del debido proceso disciplinario por ser su natural orientador.
6. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores o rector del colegio.

7. Desarrollar las direcciones de grupo programadas por la institución según necesidades.
8. Atender el seguimiento de los casos de ausentismo estudiantil
9. Tener soporte de los seguimientos de casos de ausentismo estudiantil con presunta deserción escolar

7.4 FUNCIONES COORDINADOR(A):

Establecidas por la ley 115 de 1994, la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022 y/o normas vigentes.

7.5 ORIENTADOR(A) ESCOLAR

Establecidas por la ley 115 de 1994, la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022 y/o normas vigentes

Además se aclara que el o la orientador(a) escolar depende del Rector del colegio. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

El objeto general de la orientación es el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

1. La toma de decisiones personales.
2. La identificación de aptitudes e intereses.
3. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
4. La participación en la vida académica, social y comunitaria.
5. El desarrollo de valores que fortalezcan el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

7.6 FUNCIONES DE LOS (AS) LIDERES (SAS) O JEFES DE AREA EN MARCADAS IMPLICITAMENTE EN LAS NORMAS VIGENTES

1. Presidir las reuniones de área o en caso de ausencia solicitar el apoyo de un colega
2. Asistir en representación de su área / estamento a las reuniones que sea citado, en preferencia a las del Consejo Académico
3. Llevar y responder por las actas de las reuniones de su área/ estamento
4. Apoyar todos los procesos acordes a las funciones que como integrante del consejo académico asume al hacer parte de dicho órgano del gobierno escolar
5. Las que les corresponda a la luz de sus propias funciones como docente acorde a la normatividad vigente.

•

7.7 PERSONAL ADMINISTRATIVO

7.8.1 Perfil del administrativo

Eficiencia, efectividad, organización proactividad y disposición de servicio con amabilidad y atención esmerada a todos los miembros de la comunidad educativa que requiera de su colaboración.

7.8.2 Secretaria(o) Académica

La secretaria Académica depende del Rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

Son funciones de la secretaria Académica las definidas en la resolución 1986 del 13 de junio del 2023

1. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
2. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

7.8.3 Secretario(a) de Rectoría

La secretaría depende del rector y por autoridad funcional del responsable de la unidad administrativa a la cual se le asigne. Le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina.

Sus funciones son las definidas en la resolución 1986 del 13 de junio del 2023

7.8.4 Auxiliar Financiero

El auxiliar financiero depende del rector. Le corresponde apoyar el manejo de Fondo de servicios educativos acorde a sus funciones del colegio. Son funciones del auxiliar financiero las definidas en la resolución 1986 del 13 de junio del 2023

7.8.5 Almacenista

El almacenista depende del rector. Le corresponde administrar todos los inventarios del colegio, el cuidado y mantenimiento de la planta física. Son funciones las definidas en la resolución 1986 del 13 de junio del 2023

7.8.6 Bibliotecario (se aclara que en el momento por parámetro la SED no otorgo este cargo al colegio), sin embargo sus funciones las definidas en la resolución 1986 del 13 de junio del 2023

7.8 APOYOS A LA ADMINISTRACIÓN

7.9.1 Auxiliar de servicios generales

Las aseadoras dependen de la empresa contratada por la Secretaría de Educación bajo la veeduría del rector con apoyo de la funcionaria auxiliar de almacén. Y Les corresponde realizar tareas de aseo, limpieza y apoyar el cuidado de los bienes del plantel.

Se espera en virtud de su cargo como gestoras (es) de aseo que cumplan con:

1. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas.
3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
4. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten.
5. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
6. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
7. **Las demás asignadas por su relación contractual con la empresa que selecciona la SED.**

7.9.2 Servicio de vigilancia

El servicio de vigilancia depende de la empresa contratada por la Secretaría de Educación bajo la veeduría del rector(A) y con apoyo de la funcionaria auxiliar de almacén. Les corresponde realizar tareas de vigilancia, supervisión y apoyar el cuidado y custodia de los bienes del plantel.

Se espera en virtud de su cargo como guardas de vigilancia que cumplan con:

1. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado.
2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
3. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.

4. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
5. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
6. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
9. **Las demás asignadas por su relación contractual con la empresa que selecciona la SED.**

8. CAPITULO : PADRES DE FAMILIA

8.1 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. Presentarse personalmente a firmar la matrícula.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo. Asistir puntualmente a reuniones, conferencias y talleres convocados por el colegio.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Presentarse adecuadamente y en forma respetuosa al colegio, cuando sea solicitado y seguir el conducto regular de atención: primero hablar con el profesor correspondiente, director de grupo, orientadora o coordinador(a). De no encontrar atención a su caso, acudir ante el rector, Consejo Directivo, a la Dirección Local de Educación o a la Secretaría de Educación.
7. Fomentar excelentes relaciones humanas con las directivas, orientadoras y profesores y recibir de ellos la atención y respeto que se merecen.

- 8.** Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 9.** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 10.** Los padres y madres de familia deben asistir a las reuniones de entrega de boletines. De no hacerlo, el boletín lo conservará el director de grupo y se enviará segunda citación escrita al acudiente para que se acerque a la institución a explicar su ausencia y recibir el informe del rendimiento académico.
- 11.** Velar por la correcta presentación personal de sus hijos. Los padres y madres de familia no deben permitir que sus hijos porten objetos que no les pertenecen y devolverlos al colegio tan pronto los detecten.
- 12.** Los padres y madres de familia no deben permitir que sus hijos porten objetos ajenos al uniforme y contribuir genuinamente en la formación moral, disciplina adecuada y presentación personal decorosa de sus hijos e hijas.
- 13.** Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- 14.** Asistir a las citaciones del colegio. Notificarse de las observaciones o amonestaciones escritas que las directivas o docentes transcriban en el observador del estudiante y agenda escolar. Mantener diálogo permanente con su hijo, directivas y profesores de la Institución.
- 15.** Suministrar a sus hijos todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, tales como loncheras, uniformes, sudadera y útiles escolares.
- 16.** Colaborar en la solución de problemas extra clase que el colegio detecte en el comportamiento de sus hijos.
- 17.** Llevar a su hijo(a), al odontólogo, al médico o al servicio terapéutico al cual sea remitido cuando las circunstancias así lo exijan. Retirar personalmente a su hijo del colegio en caso de enfermedad o cita médica. Enviar excusa escrita con soportes en caso de inasistencia a clase de su hijo.

- 18.** Responsabilizarse de la entrada puntual y salida de los estudiantes. Cerciorarse de que su hijo(a) sí está asistiendo a clases puntualmente y tomar acciones pertinentes que amerite la situación.
- 19.** Colaborar en las actividades culturales, sociales y deportivas que programe el colegio o deba participar en desarrollo del PEI (dentro del colegio o fuera de él) Estar pendiente e informados sobre horarios extraordinarios acerca de actividades académicas, los cuales se publican en la entrada principal del colegio o se notifican de forma escrita.
- 20.** Hacer parte del Comité de Evaluación, Consejo Directivo mediante la elección respectiva o del Consejo de Padres.
- 21.** Adquirir el Manual de Convivencia y velar por su cabal cumplimiento.
- 22.** El padre de familia se hará responsable por los daños causados por su hijo a la planta física del establecimiento o cualquier mueble. Todo libro de consulta o texto perteneciente a la biblioteca del colegio, perdido o dañado por el estudiante debe ser devuelto nuevo. Participar en las jornadas de aseo y mantenimiento de la planta física o mobiliario cuando las circunstancias así lo ameriten.
- 23.** El padre de familia debe reforzar valores que se inculcan en el colegio como el respeto, el compañerismo, la honestidad, responsabilidad, sentido de pertenencia para con el colegio, entre otros.
- 24.** En los casos de castigos físicos o psicológicos impartidos por los padres a sus hijos, la institución pondrá queja directamente a la Comisaría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que actúe según su competencia.

Además, de acuerdo con el artículo 22 de la ley 1620 de 2013, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Conocer, practicar y respetar los derechos del niño.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean afectados por cualquier situación o falta que afecte alguno de sus derechos.

8.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES OFICIALES POR HOJA DE MATRICULA EN SIMAT

Numero	DERECHOS	DEBERES
1	Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley	Si escogió el colegio TOMAS CARRASQUILLA IED, en forma libre y voluntaria, acepta en el momento de la matricula su relación con el colegio a través del compromiso de PADRES O ACUDIENTES TOMASINOS.
2	Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo	Acudir a solicitar información de otros establecimientos en caso de que voluntariamente desee trasladar a su hijo(a) de institución educativa
3	Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – y el plan de mejoramiento institucional	Presentarse personalmente a firmar la matrícula y asumir la responsabilidad de las normas establecidas en la institución, asegurando la permanencia del estudiante durante su edad escolar obligatoria.
4	Expresar de manera respetuosa y objetiva, por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.	Mantener la comunicación respetuosa con cada miembro la comunidad educativa. (Porque como padres no tenemos injerencia en el proceso educativo del cual es autónomo el docente)
5	Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y,	Disponer del tiempo necesario acorde a la responsabilidad adquirida

	de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del PEI	al acogerse a este derecho de participación.
6	Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos, sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.	Asistir a las reuniones informativas que se convoque para tal fin.
7	Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos	Asistir puntualmente a reuniones, conferencias y talleres convocados por el colegio
8	Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.	Asistir a las reuniones establecidas para tal fin.
9	Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.	Ejercer con responsabilidad el cargo para el cual es elegido, disponiendo el tiempo necesario para representar con objetividad a los padres de familia en cada escenario.
10	Ejercer el derecho de interactuar con otros miembros de la comunidad educativa, con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.	Informarse de manera oportuna sobre los temas que permitan aportar a los procesos de mejora de la comunidad educativa.
11	Recibir reconocimiento por su buen ejemplo y colaboración con las actividades que programa la institución.	Cuidar el buen ejemplo y participar de forma activa en las actividades que programa la institución.
12	Conocer el conducto regular que tiene establecido el colegio para las diferentes situaciones que puedan causar daño a la integridad del	Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento

	estudiante.	educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
13	Expresar de manera respetuosa las novedades que se presenten durante el desarrollo de las actividades académicas.	Presentarse adecuadamente y en forma respetuosa al colegio, cuando sea solicitado y seguir el conducto regular de atención: primero hablar con el profesor correspondiente, director de grupo, orientadora o coordinador(a). De no encontrar atención a su caso, acudir ante el rector, Consejo Directivo, a la Dirección Local de Educación o a la Secretaría de Educación.
14	Participar en las actividades que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.	Apoyar al establecimiento, en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo, y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
15	Como matriculante puede pedir y recibir información propia de los procesos pedagógicos de avance y/o dificultades de su hijo(a) o acudido(a)	Ser corresponsable en los procesos de formación, de nivelación y complementarios que se generen por parte de

		la institución en pro del desarrollo integral de su hijo(a) o acudido(a)
--	--	--

ANEXO 1: REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que con el ACUERDO No.1 del consejo de padres del 21 marzo 2024, quedo aprobado, el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA NORMA COMPLEMENTARIA AL DECRETO 1286 COPIADO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA y cumpliendo con el artículo 7 literal (G) DEL DECRETO 1286 El artículo 8 del decreto señala que los representantes de padres solo se reeligen una sola vez. De manera complementaria decimos: Podrán elegirse por dos nuevos periodos dejando pasar un periodo. (a partir del 2024 inicia el conteo de los 2 periodos) La representación será del mismo niño para contar los 2 años, si lo hace por medio de otro niño se cuenta nuevo periodo)—Excepto si nadie se postula en el salón al cual pertenece su hijo, entonces podrá ser elegido nuevamente. El consejo de padres del Colegio Tomas Carrasquilla IED tiene como base las siguientes reglas: 1. La junta directiva estará conformada por (presidente, vicepresidente, secretario, segundo secretario dos vocales y los dos representantes al consejo directivo) 2. La elección de la junta directiva se hará cargo por cargo, primero presidente, luego vicepresidente, secretario, los dos vocales y los dos representantes a consejo directivo tendrán asiento por derecho propio. 3. Quien no quede electo en alguna de los cargos directivos, podrá postularse varias veces a otro cargo de comités. 4. En la

primera reunión de elección del consejo de padres y sus respectivos comités, solo se elegirán a los representantes de padres, no se elegirá otro estamento como egresados y sector productivo quienes tendrán su propia convocatoria.

5. La junta directiva se reunirá de manera autónoma las veces que considere y la convocará el presidente o en su defecto de manera coordinada 5 miembros de la junta directiva. Estas reuniones podrán ser virtuales y ampliada a invitados según el tema. (Los invitados no tienen voto, solo voz)

6. Las convocatorias de junta directiva podrán ser de manera escrita, por mensaje de texto, WhatsApp o por teléfono. Deben contener hora, fecha, forma y lugar con mínimo 24 horas de anticipación. 7. Las comunicaciones del consejo de padres y madres con el colegio y otras entidades serán de manera formal y oficial por correo institucional y con la vocería oficial del presidente o quien delegue la junta directiva

8. Se llevará un libro de actas que estará bajo la custodia de secretaria. 9. Los comités que se van a elegir son de acuerdo a la norma y las necesidades de la institución para el periodo lectivo 10. Una vez elegido todo el consejo de padres y la junta directiva, la siguiente reunión del consejo debe ser de trabajo para; socializar y adoptar el presente reglamento, recibir un informe o diagnóstico de cada comité por parte del colegio que permita generar un plan de trabajo para cada comité y estos planes formaran parte del plan de acción para el año lectivo del consejo de padres.

11. Cada representante de comité tendrá la responsabilidad de contar al consejo de padres, acerca de reuniones, avances o necesidades si es el caso en las cuales se pueda contribuir como parte de la comunidad educativa. 12. En el eventual caso que un integrante de la junta directiva del consejo de padres renuncie, con excepción del presidente, la misma junta directiva definirá su remplazo entre los interesados del consejo de padres por medio de convocatoria interna. 13. En el eventual caso que renuncie el presidente, este será remplazado temporalmente por el vicepresidente hasta la convocatoria de la siguiente asamblea del consejo, donde se elegirá nuevo presidente y en la cual todos podrán postularse incluidos los integrantes de la junta directiva. Si llega a ser elegido un integrante de la junta directiva

como presidente, de inmediato se hará elección en la misma asamblea de su remplazo. Si el vicepresidente no acepta ocupar la presidencia temporal, se convocará de inmediato asamblea para elegir presidente. 14. Las funciones específicas de cada miembro de la junta directiva y comité serán informadas directamente según experiencia acumulada de la comunidad educativa.